

# **Consejo Superior**

**LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO**

Representante del Ministro de Educación.

**JOSE JAIME MELO ESCOBAR**

Representante Presidente de la República

**CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ**

Gobernador del Departamento

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**

Rector

**JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA**

Representante de los Ex rectores

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**

Representante de las Directivas Académicas

**MIGUEL ANTONIO ALVAREZ**

Representante de los Profesores

**CÉSAR AUGUSTO CASTILLO RAMÍREZ**

Representante del Sector Productivo

**GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS**

Representante de los Egresados

**JOSE IVAN MADRID VEGA**

Representante de los Estudiantes

**SONIA VALENCIA YEPES**

Representante de los Empleados Administrativos

**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**

Vicerrector Administrativo

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**

Vicerrector Académico

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario General de la Universidad.

# **Consejo Académico**

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Rector

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Vicerrector Académico

**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**  
Vicerrector Administrativo

**LUIS ENRIQUE LLAMOSA RINCÓN**  
Director Centro de Investigaciones y Extensión

**SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO**  
Decano Facultad Ciencias de la Salud

**MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA**  
Decana Facultad Ciencias de la Educación

**JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH**  
Decano Facultad de Tecnología

**JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA**  
Decano Facultad de Ciencias Básicas

**JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ**  
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

**SAMUEL OSPINA MARIN**  
Decano Facultad Ciencias Ambientales

**WALDO LIZCANO ARIAS**  
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

**ALBERTO OCAMPO VALENCIA**  
Decano Facultad Ingeniería Eléctrica

**WILSON ARENAS VALENCIA**  
Decano(e) Facultad Ingeniería Industrial

**CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA**  
Representante de los Directores de Departamento y Programa

**LUIS JOSE RUEDA PLATA**  
Representante de los Profesores

**GONZALO ARANGO JIMENEZ**  
Representante de los Profesores

**JORGE IVAN VALENCIA GONZÁLEZ**  
Representante de los Estudiantes

**PAVEL GARCIA MEJIA**  
Representante de los Estudiantes

**DIEGO OSORIO JARAMILLO**  
Director Centro de Registro y Control Académico

**CARLOS ARTURO CARO ISAZA**  
Jefe Oficina de Planeación

**WALDO LIZCANO GOMEZ**  
Director Programas Jornadas Especiales

**MARIA TERESA VELEZ ANGEL**  
Asesora Jurídica

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario General de la Universidad

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR**

<b>No. 10 - 03 de septiembre de 2002</b>	<b>11</b>
Por medio del cual se crean unos comités y se dictan otras disposiciones	
<b>No. 11 - 03 de septiembre de 2002</b>	<b>15</b>
Por medio del cual se aprueba una amnistía académica	
<b>No. 12 - 03 de septiembre de 2002</b>	<b>16</b>
Por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 de 2002.	
<b>No. 13 - 23 de septiembre de 2002</b>	<b>17</b>
Por el cual se renueva la licencia del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación	
<b>No. 14 - 03 de octubre de 2002</b>	<b>18</b>
Por medio del cual se hace una ADICION PRESUPUESTAL	
<b>No. 15 - 18 de Octubre de 2002</b>	<b>20</b>
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física	
<b>No. 16 - 18 de octubre de 2002</b>	<b>22</b>
Por medio del cual se reclasifica el cargo de Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.	
<b>No. 17 - 03 de Diciembre de 2002</b>	<b>24</b>
Por medio del cual se modifican las escalas de asignación básica de la planta Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira.	
<b>No. 18 - 03 de Diciembre de 2002</b>	<b>26</b>
Por medio del cual se adopta el régimen de estímulos a los funcionarios docentes que desempeñan cargos académico administrativo y se dictan otras disposiciones.	
<b>No. 19 - 03 de Diciembre de 2002</b>	<b>27</b>
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna y nocturna	
<b>No. 20 - 03 de Diciembre de 2002</b>	<b>28</b>
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna	
<b>No. 21 - 03 de diciembre de 2002</b>	<b>34</b>
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada nocturna	
<b>No. 22 - 03 de Diciembre de 2002</b>	<b>40</b>
Por medio del cual se modifica el Estatuto Docente de la universidad.	

**No. 23 - 03 de Diciembre de 2002**

**41**

Por Medio Del Cual Se Establece La Reglamentación De La Evaluación De La Productividad Y Demás Aspectos Del Decreto 1279 Del 19 De Junio De 2002

**No. 24 - 03 de Diciembre de 2002**

**45**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira, vigencia 2002-2006

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO**

<b>Acuerdo 34 - julio 12 de 2002</b>	<b>47</b>
Por medio del cual se modifica el calendario académico de la Maestría en Literatura.	
<b>Acuerdo 35 - julio 12 de 2002</b>	<b>48</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico del programa de Adm. Industrial	
<b>Acuerdo 36 - julio 12 de 2002</b>	<b>49</b>
Por medio del cual se aprueba calendario académico del programa de Química Industrial	
<b>Acuerdo 37 - julio 12 de 2002</b>	<b>51</b>
Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el plan de estudios del programa de Administración del Medio Ambiente.	
<b>Acuerdo 38 - julio 25 de 2002</b>	<b>52</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico para la Maestría en Com. Educativa	
<b>Acuerdo 39 - julio 25 de 2002</b>	<b>53</b>
Por medio del cual se modifica el calendario académico de la Maestría en Literatura.	
<b>Acuerdo 40 - julio 25 de 2002</b>	<b>54</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico de la sexta promoción del programa de Maestría en Sistemas Automáticos de Producción	
<b>Acuerdo 41 - julio 25 de 2002</b>	<b>55</b>
Por medio del cual se aprueba la modificación del calendario académico del programa de Maestría en Instrumentación Física	
<b>Acuerdo 42 - julio 25 de 2002</b>	<b>56</b>
Por medio del cual se aprueba la reforma al programa de Especialización en Gerencia en Sistemas de Salud y su respectivo calendario académico.	
<b>Acuerdo 44 - agosto 15 de 2002</b>	<b>58</b>
Por medio del cual se actualiza el Plan de Estudios del Programa de Ing. Mecánica conforme a lo dispuesto por los Acuerdos 65 del 19 de diciembre de 1997 y 05 del 19 de febrero de 2001.	
<b>Acuerdo 45 - agosto 15 de 2002</b>	<b>60</b>
Por medio del cual se precisan normas sobre trabajo de grado en el programa de Ingeniería Mecánica.	
<b>Acuerdo 46 - agosto 16 de 2002</b>	<b>61</b>
Por medio del cual se retira una asignatura del programa de Filosofía y en su lugar se incluye una optativa.	
<b>Acuerdo 47 - agosto 16 de 2002</b>	<b>62</b>
Por medio del cual se convoca a inscripciones de la Maestría en Biología Molecular y Biotecnología	

<b>Acuerdo 48 - agosto 16 de 2002</b>	<b>63</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el tercer semestre de la Especialización en Docencia Universitaria	
<b>Acuerdo 49 - agosto 16 de 2002</b>	<b>64</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico de la segunda cohorte del programa de Especialización en Docencia Universitaria	
<b>Acuerdo 50 - agosto 16 de 2002</b>	<b>65</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico de la Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres.	
<b>Acuerdo 51 - agosto 16 de 2002</b>	<b>66</b>
Por medio del cual se ajusta el plan de estudios del programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres.	
<b>Acuerdo 52 - agosto 29 de 2002</b>	<b>67</b>
Por medio del cual se aprueban unas homologaciones	
<b>Acuerdo 53 - agosto 29 de 2002</b>	<b>69</b>
Por medio del cual se aprueba un plan de equivalencias en el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.	
<b>Acuerdo 54 - agosto 29 de 2002</b>	<b>72</b>
Por medio del cual se levanta un prerrequisito	
<b>Acuerdo 55 - agosto 29 de 2002</b>	<b>73</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el undécimo semestre del programa de Química Industrial	
<b>Acuerdo 56 - septiembre 19 de 2002</b>	<b>74</b>
Por medio del cual se amplían las fechas de inscripción en el calendario académico	
<b>Acuerdo 57 - septiembre 30 de 2002</b>	<b>75</b>
Por medio del cual se aclara el plan de estudios de la Especialización en Doc. Universitaria	
<b>Acuerdo 58 - septiembre 30 de 2002</b>	<b>76</b>
Por medio del cual se modifica el plan de estudios de la Maestría en la Enseñanza de la Mat.	
<b>Acuerdo 59 - septiembre 30 de 2002</b>	<b>78</b>
Por medio del cual se amplía el período de inscripciones para un programa de Maestría	
<b>Acuerdo 60 - septiembre 30 de 2002</b>	<b>79</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico del programa de Especialización en Biología Molecular y Biotecnología, para el segundo semestre de la tercera cohorte.	
<b>Acuerdo 61 - octubre 10 de 2002</b>	<b>80</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico del primer semestre de 2003, para los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira.	
<b>Acuerdo 62 - octubre 10 de 2002</b>	<b>82</b>
Por medio del cual se aprueba una amnistía académica, para todos los programas de postgrado.	

<b>Acuerdo 63 - octubre 10 de 2002</b>	<b>83</b>
Por medio del cual se prohíben los cruces de horario	
<b>Acuerdo 64 - octubre 10 de 2002</b>	<b>84</b>
Por medio del cual se aprueba la asignación de números de horas teórico – prácticas de las asignaturas del antiguo pensum del programa de Administración del Medio Ambiente	
<b>Acuerdo 65 - octubre 10 de 2002</b>	<b>87</b>
Por medio del cual se aprueba el plan de homologación para la Maestría en Instrumentación Física a estudiantes que poseen título de Especialistas en Instrumentación Física.	
<b>Acuerdo 66 - octubre 10 de 2002</b>	<b>88</b>
Por medio del cual se aprueban la inclusión de unas asignaturas en el plan de equivalencias del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.	
<b>Acuerdo 67 - octubre 10 de 2002</b>	<b>89</b>
Por medio de la cual se aprueba la modificación del acuerdo No. 6 del 7 de marzo de 2001.	
<b>Acuerdo 68 - octubre 10 de 2002</b>	<b>90</b>
Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 33 de 2002	
<b>Acuerdo 69 - octubre 10 de 2002</b>	<b>91</b>
Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 33 de 2002 y se dictan otras disposiciones.	
<b>Acuerdo 70 - octubre 24 de 2002</b>	<b>92</b>
Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudios del Programa de Especialización en Gerencia en Sistemas de Salud	
<b>Acuerdo 71 - octubre 24 de 2002</b>	<b>94</b>
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios para el primer semestre del Programa de Ingeniería Física	
<b>Acuerdo 72 - octubre 24 de 2002</b>	<b>95</b>
Por medio del cual se modifican los requisitos de algunas asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.	
<b>Acuerdo 73 - octubre 24 de 2002</b>	<b>96</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico para la novena promoción del Programa de Maestría en Comunicación Educativa.	
<b>Acuerdo 75 - noviembre 6 de 2002</b>	<b>97</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario acad. para los cursos intersemestrales de 2002	
<b>Acuerdo 76 - noviembre 14 de 2002</b>	<b>98</b>
Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones.	
<b>Acuerdo 77 - noviembre 14 de 2002</b>	<b>100</b>
Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario de los cursos intersemestrales	
<b>Acuerdo 78 - noviembre 14 de 2002</b>	<b>101</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico del primer semestre académico de 2003, para el programa de Administración Industrial	

<b>Acuerdo 79 - noviembre 18 de 2002</b>	<b>102</b>
Por medio del cual se corrige el Acuerdo No. 71 del 24 de octubre de 2002	
<b>Acuerdo 80 - diciembre 4 de 2002</b>	<b>103</b>
Por medio del cual se aprueban inscripciones extemporáneas para unos programas de Pregrado con cupos disponibles.	
<b>Acuerdo 81 - diciembre 18 de 2002</b>	<b>104</b>
Por medio del cual se aprueban las equivalencias del Plan de estudios del programa de Administración del Medio Ambiente.	
<b>Acuerdo 82 - diciembre 18 de 2002</b>	<b>106</b>
Por medio del cual se incluye una nueva electiva en el Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física	
<b>Acuerdo 83 - diciembre 18 de 2002</b>	<b>107</b>
Por medio del cual se aprueba el calendario académico de un programa de Pregrado.	

# **CONSEJO SUPERIOR**

## **ACUERDO No. 10**

03 de septiembre de 2002

Por medio del cual se crean unos comités y se dictan otras disposiciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que la autoevaluación, la autorregulación y la acreditación constituyen no sólo políticas públicas sino importantes herramientas para el mejoramiento continuo de la calidad académica en los programas de formación y en todas las demás actividades que la universidad ofrece a la sociedad.

Que se hace necesario crear un comité coordinador de las estrategias de autoevaluación y acreditación que cada una de las dependencias académicas realizan, como mecanismo de articulación, seguimiento y aseguramiento del as ejecutorias que las facultades y programas emprendan o continúen en autoevaluación y acreditación.

Que el Gobierno Nacional modificó el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos docentes de las universidades oficiales y en dicha reforma, entre otros asuntos, cambió la denominación del Comité de Asignación de puntaje C.A.P por el de Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, y fijó un plazo de cinco meses para que los consejos Superiores ajustaran sus estatutos internos a las normas del nuevo régimen.

Que, en consecuencia, se debe institucionalizar el nuevo comité creado para el reconocimiento y asignación de puntajes a los docentes, en reemplazo del anterior C.A.P.

Que los postgrados que funcionan en la universidad y los que se creen en futuro requieren de un comité central coordinador de postgrados en el que se asegure el cumplimiento de las políticas institucionales y de desarrollo de la formación postgraduada.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: GRUPO DE CURRÍCULO Y AUTOEVALUACIÓN.** El grupo de Currículo y autoevaluación estará conformado por el conjunto de personas vinculadas a los equipos de trabajo correspondientes a los Comités de Currículo y de Autoevaluación.

**ARTICULO 2: COMITÉ COORDINADOR DE CURRÍCULO:** Depende del grupo de Currículo y Autoevaluación y está conformado por:

El Vicerrector Académico, quien lo preside.

Un representante del Centro de Recursos Informáticos y Educativos – CRIE-

Cinco delegados nombrados por el Consejo Académico de los diferentes programas de formación (docentes con experiencia en trabajo curricular o pedagógico).

Un representante del Área de Educación y Formación de Bienestar Universitario.

**ARTICULO 3: FUNCIONES:** Son funciones del Comité Coordinador de Currículo las siguientes:

1. Proponer políticas de desarrollo académico – curricular y pedagógico a los Comités Curriculares, Consejos de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior.
2. Promover la actualización de nuevos enfoques y tendencias curriculares.
3. Apoyar a los comités curriculares para el logro de la Misión de la Universidad en el diseño, ejecución y evaluación de los currículos en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
4. Promover la actualización y modernización pedagógica en los diferentes programas académicos.
5. Asesorar los procesos de planeamiento del desarrollo académico – curricular de la Universidad en coordinación con los comités curriculares y consejos de Facultad.
6. Establecer canales de comunicación permanente para el trabajo integrado con las dependencias de la Universidad que apoyan la formación académica y proponer estrategias conjuntas.
7. Apoyar e interactuar en los procesos de autoevaluación en cuanto a la modernización curricular.
8. Generar cultura de comunidad académica en la Universidad.
9. Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación curricular.

**ARTICULO 4: COMITÉ COORDINADOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACION.** Créase el Comité Coordinador de Autoevaluación y Acreditación como un organismo asesor de carácter permanente, el cual estará conformado de la siguiente manera:

El Vicerrector Académico, quien lo presidirá

El Vicerrector Administrativo

El Jefe de la Oficina de planeación

El Jefe de la Sección de Bienestar Universitario

Tres representantes de los Decanos, nombrados por el Consejo Académico.

Un representante de los estudiantes a los Comités curriculares, escogido entre ellos.

**PARÁGRAFO:** La autoevaluación permanente de los programas de formación como una política institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira, orientada al mejoramiento continuo de la calidad y que conlleva a la acreditación nacional e internacional de los programas académicos, estará administrada por el Grupo de Currículo y Autoevaluación, por un Comité Coordinador de autoevaluación y Acreditación y grupos de trabajo por Facultades y Dependencias Administrativas, bajo la dirección general del Consejo Académico y del Consejo Superior.

**ARTICULO 5: FUNCIONES: Son funciones del Comité Coordinador de Autoevaluación y Acreditación las siguientes:**

- a. Construir un modelo de autoevaluación permanente para la U.T.P., en forma participativa.
- b. Presentar y divulgar las políticas, estrategias y plan de acción de autoevaluación adoptadas por la U.T.P.
- c. Coordinar la realización de investigaciones de contexto, el funcionamiento para la apertura de programas y proyectos pertinentes y de excelencia académica.
- d. Coordinar los planes y programas de capacitación para docentes y administradores relacionados con la acreditación y autorregulación.
- e. Representar a la U.T.P. en eventos nacionales e internacionales.

- f. Establecer relaciones con entidades nacionales e internacionales.
- g. Presentar los planes y el presupuesto del subsistema para la realización de las acciones.
- h. Participar en el diseño y coordinación del sistema de información para el examen permanente y el mejoramiento continuo.
- i. Plantear políticas, estrategias y tácticas para la autoevaluación permanente de la U.T.P., de acuerdo con directrices institucionales, gubernamentales e internacionales.
- j. Proponer modelos de seguimiento a la ejecución de planes de mejoramiento continuo.
- k. Proponer planes de capacitación en el área.
- l. Evaluar proyectos de investigación en el área de evaluación.
- m. Elaborar planes y presupuestos para la realización de acciones.
- n. Elaborar informes semestrales y presentarlos ante el Consejo Académico.
- o. Asesorar a los diferentes programas en el desarrollo de procesos evaluativos.

**ARTÍCULO 6: COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE.**

Créase el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje que, según lo establecido en los Artículos 9 y 10 del Decreto 1444/92, estará conformado así:

El Vicerrector Académico, quien lo preside

Dos Decanos designados por el Consejo Académico

El Director o Jefe del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces

Dos profesores asociados o titulares elegidos por el profesorado

El Director de la División de Asuntos de Personal Docente o quien haga sus veces

**ARTÍCULO 7:** La Planta de Cargos del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje será la siguiente:

- a. Un Técnico Administrativo nivel 4065, grado 14, para atender las funciones que serán establecidas para la respectiva dependencia y las demás que el señor Rector le asigne mediante acto administrativo.
- b. Un Secretario Ejecutivo nivel 5040, grado 16, para atender las funciones de Secretaría y las que el señor rector le asigne mediante acto administrativo.

**ARTICULO 8: FUNCIONES:** Son funciones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje las siguientes:

- 1. Determinar los puntajes correspondientes a los factores señalados en el artículo 1, literales a y d en los capítulos III y IV del decreto 1279 de 2002, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a. Calidad académica, científica, técnica, humanística, artística o pedagógica.

- b. Relevancia y pertinencia de los trabajos con las políticas académicas.
  - c. Contribución al desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en las políticas de la Universidad.
2. Realizar la actividad de valoración y asignación de puntaje con la asesoría de especialistas de reconocido prestigio científico, cuando se considere conveniente y necesario.
  3. Comunicar la decisión de asignación de puntaje que estime adecuado a la División de Personal o de Personal Docente, a la Facultad respectiva y al docente interesado.
  4. Ejercer las demás que le asigna el Decreto 1279 de 2002.

**ARTÍCULO 9: EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS.** Créase el Comité Central de Postgrados el cual estará conformado así:

El Vicerrector Académico, quien lo preside

El Director del Centro de Investigaciones y Extensión

Un Director de Programas de Postgrado por cada Facultad, elegido por el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 10: FUNCIONES: Son funciones del Comité Central de Postgrados las siguientes:**

- a. Asesorar al Consejo Superior, al Consejo Académico, al Rector y a los Vicerrectores, en todo lo relacionado con los postgrados en la Universidad.
- b. Proponer al Consejo Académico y Consejo Superior las políticas generales para los postgrados.
- c. Proponer al Consejo Académico y Consejo Superior las normas para la creación, funcionamiento administrativo y académico, admisión, promoción y evaluación de los postgrados.
- d. Recomendar al Consejo Académico y Consejo Superior la creación, suspensión y fusión de programas de postgrado.
- e. Promover la innovación permanente en los modelos de docencia universitaria de postgrados.
- f. Asumir las funciones que el Consejo Académico y Consejo Superior le delegue.

**ARTÍCULO 11: VIGENCIA Y EJECUCION:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su ejecución queda sujeta a que se certifique la viabilidad presupuestal para la planta de cargos que en este acto se crea.

Dado en Pereira a los tres días del mes de septiembre de 2002

**BERNARDO MESA MEJIA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 11**

03 de septiembre de 2002

Por medio del cual se aprueba una amnistía académica

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, según acuerdo número 002 del 16 de febrero de 1984, reglamentó los estudios de postgrado.

Que el artículo 23 del citado acuerdo, establece que: en ningún caso el tiempo de realización de los estudios podrá ser superior al doble de la duración normal del programa, contados a partir de la fecha de iniciación.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión celebrada el 14 de agosto de 2002, estudió y aprobó recomendar al Consejo Superior, una amnistía para autorizar las matrículas de los alumnos del programa de Maestría en Comunicación Educativa, que no han presentado y aprobado la asignatura correspondiente a la tesis de grado y así cumplir con los requisitos para optar el respectivo título.

Que se hace necesario establecer un plazo máximo de un año a partir de la expedición del presente acuerdo para la realización de las tareas referidas.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una amnistía para los alumnos del programa de Maestría en Comunicación Educativa que ofrece la Universidad Tecnológica de Pereira, que no han presentado y aprobado la asignatura correspondiente a la tesis de grado y así cumplir con los requisitos para optar el respectivo título y que se relacionan a continuación:

#### **Nombre del Alumno**

#### **Identificación**

ANA CECILIA ARBELAEZ DE YEPEZ	24.470.919
ORLANDO LOZANO SANCHEZ	7.509.724
YOLANDA ZAMBRANO PEREZ	20.247.354
JAIME NEL GUERRERO ALBORNOZ	12.954.149
HERNÁN ALFONSO MEJÍA DUQUE	10.113.150
CLAUDIA PINZÓN ARANGUREN	30.721.748
BLANCA JANETH REVELO QUIROGA	59.818.249
MIGUEL HUMBERTO ZARAMA ACHICANOY	12.950.180

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se establece como plazo máximo un año contado a partir de la expedición del presente acuerdo para la realización de la tarea a que se refiere la parte considerativa del presente acuerdo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy tres de septiembre de 2002

**BERNARDO MESA MEJÍA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 12**

03 de septiembre de 2002

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 de 2002.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que en la sesión del 2 de septiembre de 2002, se discutió el alcance del Acuerdo 005 de 2002, en el sentido que esta disposición se había expedido únicamente en beneficio de los actuales servidores de la Universidad y en consecuencia, el Acuerdo no consideró a las personas que habían prestado sus servicios a la Institución durante la vigencia del 2001.

Que esta situación riñe con el principio de equidad y se hace necesario modificar el acuerdo 005 de 2002, en el sentido de incluir el reconocimiento de la bonificación especial de bienestar universitario a los jubilados que hubieren prestado sus servicios a la universidad durante la vigencia de 2001 y proporcionalmente si fuere el caso.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** modificar el Acuerdo 005 de 2002 en el sentido que la bonificación especial de bienestar universitario que allí se reconoce será también aplicable a los actuales jubilados que hubieren laborado durante la vigencia de 201 y proporcionalmente, si fuere el caso.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2002

**BERNARDO MESA MEJIA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 13**

23 de septiembre de 2002

Por el cual se renueva la licencia del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 218 del 25 de octubre de 1991, la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), le concedió licencia de funcionamiento al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el 31 de diciembre de 1996.

Que la aprobación de programas académicos es competencia del Consejo Superior según la autonomía consagrada en el artículo 28 de la ley 30 de 1992 y las funciones del mismo contempladas por el Estatuto General de la Universidad.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar por diez años la licencia del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de expiración de la licencia del programa de pregrado a que se refiere el presente acuerdo.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira hoy: 23 de septiembre de 2002

**LUIS FERNANDO GAVÍRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 14**

03 de octubre de 2002

Por medio del cual se hace una ADICION PRESUPUESTAL

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el Consejo Superior la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, mil doscientos millones de pesos, (1.890.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vaya dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de \$1.000.000.000 (Mil millones) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice el presente ADICION al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera así:

<b>NIVEL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
3000	I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	<b>1.000.000.000</b>
3120	NO TRIBUTARIOS	<b>1.000.000.000</b>
3123	OPERACIONES COMERCIALES	<b>1.000.000.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el presupuesto de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	Subcta	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
5				COMERCIAL	1.000.000.000
5				COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	1.000.000.000
511				OPERACIONES COMERCIALES	1.000.000.000
				TOTAL	1.000.000.000

Cúmplase.

Dada en Pereira hoy 03 de octubre de 2002

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## **ACUERDO No. 15**

18 de Octubre de 2002

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, **en uso de sus atribuciones legales y**

### **CONSIDERANDO:**

Que en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1995 el Consejo Superior aprobó el funcionamiento (Acuerdo 040 de 1995) y Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

Que el Consejo Superior en sesión del 15 de octubre de 2002, acordó abrir las inscripciones en el Programa mencionado.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física de la Facultad de Ciencias de Básicas.

### **PLAN DE ESTUDIOS**

### **PROGRAMA INGENIERIA FÍSICA**

### **CUADRO ANEXO**

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE INGENIERÍA FÍSICA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Matemáticas I 16115 4 H T – 3 H P	Matemáticas II 16215 4 H T – 3 H P Algebra Lineal 16223 3 H T-1 H P	Matemáticas III 16314 4 H T – 1 HP	Matemáticas. IV 16413 3 H T-1HP Metodos Numéricos 16423 3 H T-0 H P	Metodos Matemáticos Para la Física 29514 4HT-1HP				Trabajo de Grado I 29914 2HT-4HP	Trabajo de Grado II 29019
	Física I 16234 5HT Lab .Física I 16242 2 H P	Física II 16334 5HT Lab. Física II 16342 2HP	Física III 16434 5HT Lab. Física III 16442 2HP	Física Moderna 29524 –4HT Laboratorio Fis. Moderna 29532-2HP	Termodinámica 29614 4HT-1HP Mecánica Clásica 29624 4HT-1HP	Mecánica de Fluidos 29714 4HT-1HP Electromagnetismo 29724 4HT-1HP	Mecánica Cuántica 29814 4HT-1HP Óptica 29824 3HT-2HP	Mec. Estadística 29924 4HT-1HP Estado Sólido 29934 4HT-1HP	
Dibujo I 16152-4HP		Dibujo II 16253 2HT-2HP	Elect. Gral 29455 4HT-2HP	Elec. Lin 29544 3HT-2HP	Elec. Dig. I 29635 4HT-2HP	Prog. en T. Real y Prog. Dig. de Señales 29734 3HT-2HP	Electro Digit II 29834 3HT-2HP	Física de Transductores 29945 4HT-2HP	
Tecn.de la Comunicación Oral y Escrita 29122 1HT-2HP		Informática 29322 1HT-3HP	Programación I 29464 3HT-2HP	Programación II 29554 3HT-2HP		Control I 29745 4HT-2HP	Control II 29845 4HT- 2HP		
Química I 29135 4HT-2HP	Química II 29254 3HT-3HP	Biología 29365 4HT-2HP			Electiva Prof. I 29644 3HT-2HP	Electiva Prof. II 29753 2HT-2HP	Electiva Prof. III 29853 2HT-2HP		
Electiva A.H.F.S 29142 –3HT Ingles I 16163 3HT-3HP Deportes I 16101-2HP	Ingles II 16262 3HT-2HP Deportes II 16201-2HP			Electiva A.H.F..S 29562- 3HT	Electiva A.H.F..S 29652 3HT			Electiva A.H.F.S 29952 3HT	Seminario de Ética 29022 2HT
20	21	20	21	20	19	20	20	19	11 Créditos
15	20	16	18	17	18	17	16	17	2 h Teóricas
16	12	10	7	7	6	8	9	8	0H Prácticas
31 H/S	32 H/S	26 H/S	25 H/S	24 H/S	24 H/S	25 H/S	25 H/S	25 H/S	2 H/S

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 18-OCT-02

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## **ACUERDO No. 16**

18 de octubre de 2002

Por medio del cual se reclasifica el cargo de Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el cargo de Rector de la Universidad se encuentra actualmente ubicado en el nivel directivo grado 20, lo que ha generado en la práctica un notorio rezago en la remuneración del primer cargo de la universidad, comparativamente con sus similares de la región.

Que dados los niveles y grados mencionados y existiendo como existe un régimen salarial y prestacional especial para los docentes universitarios, establecido por medio del Decreto 1444 de 1992, sistema que hace el salario docente universitario móvil y variable permanentemente, en la actualidad varios docentes de la Universidad tienen remuneración salarial superior a la que devenga el señor Rector.

Que es principio de la función pública en Colombia que el jefe del organismo tenga prevista la máxima remuneración salarial respecto de todos los demás servidores de la misma entidad.

Que no obstante existir la autonomía universitaria, como una garantía constitucional reconocida a las universidades oficiales, éstas han venido adoptando las escalas de remuneración en la nomenclatura, grados y niveles adoptados por el Gobierno Nacional, ante la inexistencia de una escala propia en los entes universitarios autónomos, en aplicación del principio de analogía.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de \$1.000.000.000 (Mil millones) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se hace necesario reclasificar el grado del cargo de Rector, conservando, por analogía, el nivel y código adoptado por el Gobierno Nacional en sus escalas de remuneración de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la vigencia del presente Acuerdo, el empleo d rector de la universidad conservará su código y nivel y pasará de grado 20 al 20, con lo cual se adoptan las siguientes modificaciones a la planta de personal de la Universidad:

1. Suprimir el cargo de Rector de Universidad, Código 0045, Nivel Directivo, Grado 20.
2. Crear el cargo de Rector De Universidad, Código 0045, Nivel Directivo, Grado 23.

**ARTICULO SEGUNDO:** La División Financiera deberá expedir previamente a la aplicación del presente acuerdo el certificado de disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el cumplimiento del mismo. De no existir la disponibilidad presupuestal, la Universidad emprenderá las acciones a que haya lugar para la debida apropiación de los recursos necesarios para atender lo ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de octubre del dos mil dos (2002)

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
**Presidente**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
**Secretario**

## **ACUERDO No. 17**

03 de Diciembre de 2002

Por medio del cual se modifican las escalas de asignación básica de la planta Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que son funciones del Consejo Superior definir las políticas administrativas y la planeación institucional y establecer un sistema global y flexible de planta de personal.

Que en busca de garantizar el cabal cumplimiento de estas funciones es necesario establecer la estructura salarial que regirá en la universidad para el personal administrativo de planta, como un marco dentro del cual se deben acomodar todos los cargos de la planta administrativa de la universidad.

Que la Vicerrectoría Administrativa viene elaborando, con la asesoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, un estudio sobre plan de cargos y planta de personal administrativa, el cual incluye manual de funciones por procesos y revisión de la escala salarial del personal administrativo, cuyo avance a la fecha pone en evidencia las dificultades propias de la inelasticidad y verticalidad de la planta de cargos.

Que la Vicerrectoría Administrativa certificará previamente a la ejecución de las decisiones del presente Acuerdo la viabilidad presupuestal, para atender los compromisos derivados de esta estructura salarial.

Que la planta de cargos de la Universidad presenta un rezago en la evolución de las diferentes nomenclaturas en cuanto a grados y niveles que dificultan la operación de la Universidad respecto a sus homólogos de la región y del país.

Que existen innumerables grados y niveles de asignación salarial en la Universidad y se debe proceder a su reducción en la búsqueda de armonizar la ubicación de los funcionarios en una estructura más plana que ofrece las ventajas necesarias a la modernización administrativa.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El personal administrativo actual teniendo en cuenta las necesidades del servicio, será clasificado en los siguientes niveles y grados salariales:

<b>NIVEL</b>	<b>GRADO</b>		<b>NIVEL</b>	<b>GRADO</b>
<b>DIRECTIVO</b>	23		<b>EJECUTIVO</b>	26
	21			22
	19			
	18			
	12			

NIVEL	GRADO		NIVEL	GRADO
PROFESIONAL	20		TECNICO	18
	18			16
	16			15
	15			

NIVEL	GRADO			
ASISTENCIAL	25			
	24			
	23			
	21			
	19			
	15			

**PARÁGRAFO 1:** Las asignaciones básicas mensuales de los niveles y grados señalados en el presente artículo, corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo, de conformidad con lo que al efecto fije el Gobierno Nacional.

Se podrán crear empleos de medio tiempo, los cuales se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado y con relación a la asignación básica que les corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Consejo Superior, previa certificación de la viabilidad presupuestal procederá a aprobar la distribución del personal actual en los cargos creados, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

**ARTICULO TERCERO:** Este acuerdo rige a partir del momento en que se cuente con la viabilidad presupuestal necesaria, para atender los compromisos derivados de esta estructura salarial.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los Acuerdos Números 053 del 3 de diciembre de 1993, 048 del 26 de septiembre de 1994 y 04 del 16 de mayo de 1997, 06 del 11 de junio de 1997.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 03 de diciembre de 2002

**BERNARDO MESA MEJIA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## **ACUERDO No. 18**

03 de Diciembre de 2002

Por medio del cual se adopta el régimen de estímulos a los funcionarios docentes que desempeñan cargos académico administrativo y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que los servidores públicos docentes de la universidad tienen un régimen especial de remuneración adoptado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1279 de 2002.

Que es competencia del Consejo Superior adoptar el régimen de estímulos con recursos propios para los servidores docentes que se desempeñen en los cargos académico administrativo, cuyo régimen varió y que puede ocasionar dificultades en la administración académica de la universidad, merced a que en las nuevas regulaciones desaparecen los reconocimientos salariales por el desempeño de estas responsabilidades.

Que, en consecuencia, el régimen de estímulos que mediante este Acuerdo se adopta, en ningún caso constituirá factor salarial y su reconocimiento y pago se hará contra los recursos propios de la universidad.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los servidores públicos docentes de la Universidad que desempeñen en propiedad los cargos académico administrativos previstos en la planta de personal, percibirán un estímulo equivalente al diez y seis por ciento (16%) de la asignación básica prevista para el respectivo cargo académico administrativo, siempre y cuando el servidor opte por la asignación prevista para el cargo docente-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los cargos a los que se aplica el presente Acuerdo son: Decano, Director de Departamento o Escuela y Coordinador de Programa de Pregrado, o quienes hagan sus veces en los respectivos pregrados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El porcentaje del estímulo a que se refiere el Artículo primero se podrá incrementar en el caso de los Decanos hasta en un 34% mas de acuerdo con los requisitos, porcentajes y mecanismos de evaluación y seguimiento a la gestión que adopte el Consejo Superior mediante reglamento.

**ARTICULO CUARTO:** Para la aplicación de las normas del presente Acuerdo se requiere la expedición previa del certificado de viabilidad presupuestal expedido por la División financiera.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de octubre del dos mil dos (2002)

**BERNARDO MESA MEJIA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## **ACUERDO No. 19**

03 de Diciembre de 2002

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna y nocturna

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002 se autorizó el funcionamiento del programa de Pregrado Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, jornada diurna y nocturna; que será administrado por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades..

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de diez (10) semestres, modalidad presencial, en el horario diurno, y doce (12) semestres modalidad presencial, en el horario nocturno.

Que el título a otorgar será Licenciado en Enseñanza de la Lengua Inglesa

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el funcionamiento del programa de pregrado LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, con las características enunciadas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad otorgará el título de **LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA** a quienes cursen y aprueben los planes de estudios del programa aquí referido.

**ARTICULO TERCERO:** Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: 03 de Diciembre de 2002

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 20**

03 de Diciembre de 2002

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002 el Consejo Superior aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna, de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicha Licenciatura,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna, de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

#### **PRIMER SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68119	Inglés Básico	4	5	9	No	Si
68123	Fonética y Fonología del Español	1	1	3	Si	Si
68134	Pronunciación Inglesa I	1	2	4	No	Si
68142	Epistemología e Historia de la Pedagogía	2		2	Si	Si
68153	Técnicas de la Comunicación	2		3	Si	Si
68160	Estrategias de Aprendizaje (E)	1	1	0	Si	Si
68170	Introducción a la Informática (E)	1	1	0	Si	Si
	<b>Total</b>	11	9	21		

El estudiante puede cursar una de las dos Electivas (E) puesto que ninguna de las dos es obligatoria. Atendiendo el Reglamento Estudiantil si se matricula cualquiera de las Electivas se consideran obligatorias, el estudiante las debe aprobar.

**SEGUNDO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer.</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68219	Inglés Pre-intermedio	4	5	68119	9	No	Si
68223	Pronunciación Inglesa II	1	2	68134	3	No	Si
68233	Sicología del Desarrollo	2			3	Si	Si
68242	Antropología General	2			2	Si	Si
68254	Introducción a la Lingüística	4	0		4	Si	Si
	<b>Total</b>	13	7		21		

**TERCER SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68318	Inglés Intermedio	3	5	68219	8	No	Si
68322	Sociología de la Educación	2			2	Si	Si
68333	Psicolinguística	3		68254	3	Si	Si
68343	Adquisición del Lenguaje	3			3	Si	Si
68352	Psicología del Aprendizaje	2			2	Si	Si
68362	Fundamentos de Investigación	2			2	Si	Si
	<b>Total</b>	15	5		20		

**CUARTO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68418	Inglés Avanzado	3	5	68318	8	No	Si
68423	Morfosintaxis Española	2	1		3	Si	Si
68433	Sociolingüística	2	1		3	Si	Si
68443	Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa	2	1		3	Si	Si
68452	Anteproyecto de Investigación	1	1	68362	2	No	No
68462	Expresión Corporal y Teatral I (E)	1	1		2	Si	Si
68472	Taller de Música I (E)	1	1		2	Si	Si
	<b>Total</b>	11	10		21		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

**QUINTO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68516	Conversación Inglesa I	1	5	68418	6	No	Si
68524	Gramática Avanzada	2	2		4	Si	Si
68533	Aprendizaje del Inglés asistido por computador	1	3		3	Si	Si
68543	Semántica y Semiología	2	1		3	Si	Si
68553	Proyecto de Investigación I	1	2	68452	3	No	No
68562	Expresión Corporal y Teatral II (E)	1	1	68462	2	Si	Si
68572	Taller de Música II (E)	1	1	68472	2	Si	Si
	<b>Total</b>	8	14		21		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

**SEXTO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68616	Conversación Inglesa II	1	5	68418	6	No	Si
68623	Lingüística Aplicada	2	1	68443	3	Si	Si
68634	Segunda Lengua Extranjera I	2	2		4	Si	Si
68643	Evaluación Educativa	2	1		3	Si	Si
68653	Proyecto de Investigación II	1	2	68553	3	No	No
68662	Expresión Corporal y Teatral III (E)	1	1	68562	2	Si	Si
68672	Taller de Música III (E)	1	1	68572	2	Si	Si
	<b>Total</b>	9	12		21		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

**SÉPTIMO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer.</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68714	Composición Inglesa	2	2	68616	4	No	Si
68723	Civilización Anglófona I	3			3	Si	Si
68732	Administración Educativa	1	1		2	Si	Si
68742	Técnicas de Facilitación y manejo de grupos	1	1		2	No	No
68754	Segunda Lengua Extranjera II	1	3	68634	4	No	No
68763	Proyecto de Investigación III	1	2	68653	3	No	No
	<b>Total</b>	9	9		18		

**OCTAVO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68813	Literatura Inglesa I	1	2	68714	3	Si	Si
68823	Civilización Anglófona II	3		68723	3	Si	Si
68834	Segunda Lengua Extranjera III	1	3	68754	4	No	Si
68843	Diseño Curricular y Manejo de Materiales	1	2		3	No	No
68853	Proyecto de Investigación IV	1	2	68763	3	No	No
68862	Deportes I (E)	1	1		2	Si	Si
68872	Diseño de Cursos en línea I (E)	1	1		2	Si	Si
	<b>Total</b>	8	10		18		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

**NOVENO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68913	Literatura Inglesa II	1	2	68813	3	Si	Si
68923	Historia y Desarrollo de la Lengua Inglesa	2	1		3	Si	Si
68934	Segunda Lengua Extranjera IV	1	3	68834	4	No	Si
68942	Ética Profesional	2			2	Si	Si
68955	Práctica Pedagógica Dirigida	1	4	68853	5	No	No
68962	Deportes II (E)	1	1	68862	2		
68972	Diseño de Cursos en Línea II (E)	1	1	68872	2	Si	Si
	<b>Total</b>	8	11		19		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

**DECIMO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Cred</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68016	Proyecto de Grado	3	3	6885 3 6895 5	6	No	No
68028	Práctica Pedagógica Autónoma	1	7	6895 5	8	No	No
68032	Constitución Política	2			2	<b>Si</b>	<b>Si</b>
68042	Problemas Sociopolíticos	1	1		2	Si	Si

	colombianos (E)						
68052	Globalización y hombre contemporáneo (E)	1	1		2	Si	Si
68062	Comunicación Intercultural (E)	1	1		2	Si	Si
68072	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera (E)	1	1		2	Si	Si
	<b>Total</b>	8	12		20		

El estudiante debe cursar y aprobar dos de las cuatro Electivas (E)

## ELECTIVAS PLAN DE ESTUDIOS DIURNO

### PRIMER SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
68160	Estrategias de Aprendizaje	1	1		0	Si	Si
68170	Introducción a la informática	1	1		0	Si	Si

### CUARTO SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
68462	Expresión Corporal y Teatral I	1	1		2	Si	Si
68472	Taller de música I	1	1		2	Si	Si

### QUINTO SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
68562	Expresión Corporal y Teatral II	1	1	68462	2	Si	Si
68572	Taller de música II	1	1	68472	2	Si	Si

### SEXTO SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
68662	Expresión Corporal y Teatral III	1	1	68562	2	Si	Si
68672	Taller de música III	1	1	68572	2	Si	Si

### OCTAVO SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
68862	Deportes I	1	1		2	Si	Si
68872	Diseño de Cursos en línea I	1	1		2	Si	Si

**NOVENO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Créd</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68962	Deportes II	1	1	68862	2	Si	Si
68972	Diseño de Cursos en línea II	1	1	68872	2	Si	Si

**DECIMO SEMESTRE**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Créd</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
68042	Problemas sociopolíticos colombianos	1	1		2	Si	Si
68052	Globalización y hombre contemporáneo	1	1		2	Si	Si
68062	Comunicación intercultural	1	1		2	Si	Si
68072	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera	1	1		2	Si	Si

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 03-DIC-02

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## ACUERDO No. 21

03 de diciembre de 2002

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada nocturna

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002 el Consejo Superior aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada nocturna, de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicha Licenciatura,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada, nocturna de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

#### PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Cred	Hab	Val
69119	Inglés Básico	4	5	9	No	Si
69124	Pronunciación Inglesa I	1	2	4	No	Si
69132	Epistemología e Historia de la Pedagogía	2		2	Si	Si
69143	Técnicas de la Comunicación	2		3	Si	Si
69150	Estrategias de aprendizaje (E)	1	1	0	Si	Si
69160	Introducción a la informática (E)	1	1	0	Si	Si
	<b>Total</b>	10	8	18		

El estudiante puede cursar y aprobar una de las dos electivas (E) puesto que ninguna de las dos es obligatoria.

#### SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer.	Cred	Hab	Val
69219	Inglés Pre-intermedio	4	5	69119	9	No	Si
69223	Pronunciación Inglesa II	1	2	69124	3	No	Si
69233	Fonética y Fonología del Español	1	1		3	Si	Si
69242	Sociología de la Educación	2			2	Si	Si
69252	Expresión Corporal y Teatral I (E)	1	1		2	Si	Si
69262	Taller de Música I (E)	1	1		2	Si	Si
	<b>Total</b>	9	9		19		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

### TERCER SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69318	Inglés Intermedio	3	5	69219	8	No	Si
69324	Introducción a la Lingüística	4	0		4	Si	Si
69334	Sicología del Desarrollo	2			4	Si	Si
69343	Psicolinguística	3			3	Si	Si
	<b>Total</b>	12	5		18		

### CUARTO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69418	Inglés Avanzado	3	5	69318	8	No	Si
69423	Morfosintaxis Española	2	1		3	Si	Si
69432	Sicología del Aprendizaje	2			2	Si	Si
69443	Sociolingüística	2	1		3	Si	Si
69452	Antropología General	2			2	Si	Si
	<b>Total</b>	11	7		18		

### QUINTO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69516	Conversación Inglesa I	1	5	69418	6	No	Si
69524	Gramática Avanzada	2	2		4	Si	Si
69533	Adquisición del Lenguaje	3			3	Si	Si
69542	Fundamentos de Investigación	2			2	Si	Si
69552	Expresión Corporal y Teatral II (E)	1	1	69252	2	Si	Si
69562	Taller de Música II (E)	1	1	69262	2	Si	Si
	<b>Total</b>	9	6		17		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

### SEXTO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69616	Conversación Inglesa II	1	5	69516	6	No	Si
69623	Semántica y Semiología	2	1		3	Si	Si
69634	Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa	2	2		4	Si	Si
69642	Anteproyecto de Investigación	1	1	69542	2	No	No

69652	Expresión Corporal y Teatral III (E)	1	1	69552	2	Si	Si
69662	Taller de Música III (E)	1	1	69562	2	Si	Si
<b>Total</b>		7	10		17		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

### SÉPTIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer.	Cred	Hab	Val
69714	Composición Inglesa	2	2	69616	4	No	Si
69723	Aprendizaje del Inglés Asistido por Computador	1	3		3	Si	Si
69733	Lingüística Aplicada	2	1	69634	3	Si	Si
69743	Proyecto de Investigación I	1	2	69642	3	No	No
69752	Deportes I (E)	1	1		2	Si	Si
69762	Diseño de Cursos en Línea I (E)	1	1		2	Si	Si
<b>Total</b>		7	9		15		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

### OCTAVO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69813	Historia y Desarrollo de la Lengua Inglesa	2	1		3	Si	Si
69824	Segunda Lengua Extranjera I	2	2		4	Si	Si
69833	Evaluación Educativa	2	1		3	Si	Si
69843	Proyecto de Investigación II	1	2	69743	3	No	No
69852	Deportes II (E)	1	1	69752	2	Si	Si
69862	Diseño de Cursos en Línea II (E)	1	1	69762	2	Si	Si
<b>Total</b>		8	7		15		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

### NOVENO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69913	Civilización Anglófona I	3			3	Si	Si
69924	Segunda Lengua Extranjera II	1	3	69824	4	No	No
69932	Constitución Política	2			2	Si	Si
69943	Diseño Curricular y	1	3		3	No	No

	Manejo de Materiales						
69953	Proyecto de Investigación III	1	2	69843	3	No	No
69962	Problemas sociopolíticos colombianos (E)	1	1		2	Si	Si
69972	Globalización y hombre contemporáneo (E)	1	1		2	Si	Si
	<b>Total</b>	9	9		17		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

#### DECIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69013	Civilización Anglófona II	3		69913	3	Si	Si
69024	Segunda Lengua Extranjera III	1	3	69924	4	No	No
69033	Literatura Inglesa I	1	2		3	<i>Si</i>	Si
69042	Administración Educativa	1	1		2	Si	Si
69052	Técnicas de Facilitación y Manejo de Grupos	1	1		2	No	No
69063	Proyecto de Investigación IV	1	2	69953	3	No	No
	<b>Total</b>	8	9		17		

#### UNDECIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69A14	Segunda Lengua Extranjera IV	1	3	69024	4	No	No
69A23	Literatura Inglesa II	1	2	69033	3	<i>Si</i>	Si
69A32	Ética Profesional	2			2	Si	Si
69A45	Práctica Pedagógica Dirigida	1	4	69063	5	No	No
69A52	Comunicación Intercultural (E)	1	1		2	Si	Si
69A62	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera (E)	1	1		2	Si	Si
	<b>Total</b>	6	10		16		

El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos electivas (E)

#### DÉCIMO SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignatura	H/T	H/P	Prer	Cred	Hab	Val
69B18	Práctica Pedagógica	1	7	69A45	8	No	No

	Autónoma						
69B26	Proyecto de Grado	3	3	69063 69A45	6	No	No
	<b>Total</b>	4	10		14		

## ELECTIVAS PLAN DE ESTUDIOS NOCTURNO

### PRIMER SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
69150	Estrategias de Aprendizaje	1	1		0	Si	Si
69160	Introducción a la informática	1	1		0	Si	Si

### SEGUNDO SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
69252	Expresión Corporal y Teatral I	1	1		2	Si	Si
69262	Taller de Música I	1	1		2	Si	Si

### QUINTO SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
69552	Expresión Corporal y Teatral II	1	1	69252	2	Si	Si
69562	Taller de Música II	1	1	69262	2	Si	Si

### SEXTO SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
69652	Expresión Corporal y Teatral III	1	1	69562	2	Si	Si
69662	Taller de Música III	1	1	69562	2	Si	Si

### SEPTIMO SEMESTRE

Código	Nombre	H/T	H/P	Prer	Créd	Hab	Val
69752	Deportes I	1	1		2	Si	Si
69762	Diseño de Cursos en línea I	1	1		2	Si	Si

### OCTAVO SEMESTRE

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Créd</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
69852	Deportes II	1	1	69752	2	Si	Si
69862	Diseño de Cursos en línea II	1	1	69762	2	Si	Si

### NOVENO SEMESTRE

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Créd</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
69962	Problemas sociopolíticos colombianos	1	1		2	Si	Si
69972	Globalización y hombre contemporáneo	1	1		2	Si	Si

### UNDECIMO SEMESTRE

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>H/T</b>	<b>H/P</b>	<b>Prer</b>	<b>Créd</b>	<b>Hab</b>	<b>Val</b>
69A52	Comunicación Intercultural	1	1		2	Si	Si
69A62	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera	1	1		2	Si	Si

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 03-DIC-02

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

## **ACUERDO No. 22**

03 de Diciembre de 2002

Por medio del cual se modifica el Estatuto Docente de la Universidad.

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 sobre nuevo régimen salarial y prestacional de los servidores públicos docentes de las universidades y en dicha disposición se fijó un plazo para que los Consejos Superiores adoptaran las modificaciones a que hubiere lugar en los reglamentos y estatutos internos de las Universidades.

Que el Consejo Superior designó una comisión de estudio sobre las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional para que dicha comisión recomendara al Consejo Superior las modificaciones a introducir en los reglamentos y estatutos internos de la institución.

Que dicha comisión, por unanimidad, acordó recomendar hacer los ajustes en el Estatuto Docente que en este acuerdo se incorporan, procediendo a reglamentar en Acuerdo separado y especial, toda la reglamentación pertinente a la asignación de puntajes del profesorado de la Universidad.

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** El artículo 48 del Acuerdo 14 del 6 de mayo de 1993 del Consejo Superior –Estatuto Docente- quedará así:

*“Artículo 48º: La evaluación de la producción académica de los profesores de la Universidad se hará conforme a las normas del Decreto 1279 de 2002 y las expedidas por el Consejo Superior para tal fin.”<sup>1</sup>*

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.**  
Secretario

---

<sup>1</sup> El artículo 48º del Estatuto Docente (Acuerdo 14/93) que se modifica dice: **Artículo 48º: La producción académica se establece conforme al artículo 5º del Decreto 1444 de 1992, que dice: ...**” y transcribe completamente el artículo.

## **ACUERDO No. 23**

03 de Diciembre de 2002

Por Medio Del Cual Se Establece La Reglamentación De La Evaluación De La Productividad Y Demás Aspectos Del Decreto 1279 Del 19 De Junio De 2002

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 1279 de 2002, emanado del Gobierno Nacional y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 sobre nuevo régimen salarial y prestacional de los servidores públicos docentes de las universidades y en dicha disposición se fijó un plazo para que los Consejos Superiores adoptaran las modificaciones a que hubiere lugar en los reglamentos y estatutos internos de las Universidades.

Que el Consejo Superior designó una comisión de estudio sobre las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional para que dicha comisión recomendara al Consejo Superior las modificaciones a introducir en los reglamentos y estatutos internos de la institución.

Que dicha comisión, por unanimidad, acordó recomendar hacer los ajustes en los Estatutos General y Docente en cuanto en ellos se hiciera mención al régimen anterior, procediendo a reglamentar en Acuerdo separado y especial, toda la reglamentación pertinente a la asignación de puntajes del profesorado de la Universidad, de la manera como en el presente Acuerdo se incorpora

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** La Universidad continuará remunerando a sus profesores transitorios, de medio tiempo y de tiempo completo, estableciendo el puntaje que resulte de la aplicación de los factores del Capítulo II del Decreto 1279 de 2002 y multiplicándolo por el valor del punto establecido por el Gobierno.

Cualquier variación del puntaje durante la ejecución de su vinculación se hará efectiva a partir de la próxima contratación, si la hubiera.

La remuneración de los profesores docentes de cátedra se hará teniendo en cuenta el escalafón asignado al docente (Acuerdo 15 de 1996 del Consejo Superior) y el valor fijado por Resolución de Rectoría, respetando el incremento porcentual decretado para el valor del punto de los docentes de planta.

El ascenso en el escalafón, durante la ejecución de su vinculación, tendrá efectos en la remuneración del docente a partir de la próxima contratación, si la hubiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento de puntos por actividades de dirección académico-administrativas se hará con base en las disposiciones internas que regulan la evaluación de desempeño del profesor.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consonancia con lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1279 de 2002, corresponde al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje reconocer y asignar los puntos. Para estos efectos se emplearán los siguientes criterios:

- a. Para una calificación de desempeño Excelente o Sobresaliente se asignará el total (100%) de los puntos previstos.
- b. Para una calificación de desempeño Bueno se asignará el ochenta por ciento (80%) de los puntos previstos.
- c. Para una calificación de desempeño Aceptable se asignará el sesenta por ciento (60%) de los puntos previstos.
- d. Para una calificación de desempeño Deficiente no se asignarán puntos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Consejo de la Facultad a la cual está adscrito el docente seleccionará de la lista de Colciencias el nombre de los dos evaluadores de su producto. Una vez hecho esto remitirá los ejemplares del trabajo y la decisión al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el trámite de rigor.

En todo caso la decisión se debe tomar y reportar al CIARP dentro de los términos establecidos para llevar a cabo la evaluación periódica de productividad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Universidad asignará a sus profesores puntos con carácter salarial por evaluación periódica de productividad académica, conforme a las siguientes reglas:

1. La evaluación será anual. Se establece como fecha oficial para la recepción de la respectiva producción académica por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para que se adelanten los trámites respectivos, el primer trimestre calendario de cada año.
2. Cada profesor someterá a consideración los resultados de su producción académica realizada antes de la fecha correspondiente al numeral 1.
3. Para la calificación de cada producto de la productividad académica se designarán, por el Consejo de Facultad, dos (2) evaluadores de la lista determinada por Colciencias, los cuales realizarán su trabajo de acuerdo con los criterios establecidos por el CIARP. El resultado final será el promedio de las calificaciones de dichos evaluadores. Así mismo se establece la rotación de los evaluadores entre las diferentes universidades, evitando la repetición de uno de ellos en procesos de evaluación consecutivos.
4. Cuando las calificaciones de los evaluadores externos difieran en más de dos (2) unidades, el Consejo de Facultad nombrará un tercer evaluador, de oficio, de la lista de Colciencias. En este caso se promediarán las dos calificaciones más cercanas con favorabilidad del docente afectado.

**ARTÍCULO SEXTO:** El proceso se inicia en el Consejo de la Facultad al cual pertenece el docente. Después de revisar el material y verificar que cumple los requisitos para ser evaluado, el Consejo seleccionará de las listas de Colciencias dos (2) evaluadores. Una vez hecho esto remitirá los ejemplares del trabajo y la decisión al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el trámite de rigor. Para efectos de control de tiempos y pago de la bonificación al evaluador, se enviarán dos copias de la carta de remisión, una al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje (CIARP) de la Universidad Tecnológica de Pereira y otra a la Vicerrectoría Académica de la Universidad del par externo. Para la selección de los pares externos se deben seguir los criterios del Decreto 1279/02 es decir: "...debe asegurarse la rotación de los pares entre las diferentes universidades, evitando la repetición de un mismo evaluador, o de un grupo restringido de ellos, por parte de la misma universidad en procesos de evaluación consecutivos". No obstante, cuando se considere que varios productos académicos puedan estar contenidos unos en otros, todos estos productos serán enviados a los mismos pares externos para que dictaminen acerca de la originalidad de cada uno de ellos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El par externo procederá a hacer la evaluación en un plazo no mayor de un mes calendario. Después de ser evaluado el trabajo, el par externo devolverá el material y los

formatos al CIARP y enviará copia de la carta de remisión a la Vicerrectoría Académica de su Universidad, con lo cual se considerará que ha cumplido con su responsabilidad. El CIARP, una vez reciba la evaluación y el material correspondiente y si considera que la evaluación es de buena calidad, informará de este hecho a la Vicerrectoría Académica de la Universidad y a COLCIENCIAS para que se proceda a realizar el pago de la bonificación. Si existe un impedimento mayor para realizar la evaluación, el par externo devolverá en el transcurso de dos días hábiles, el trabajo al CIARP, con copia de la carta de remisión a la Vicerrectoría Académica de su Universidad. En este caso, el Consejo de Facultad respectivo procederá a seleccionar otro par para evaluar el producto. Si durante el proceso de selección de pares no se consigue la evaluación después de la asignación consecutiva de tres pares externos, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con una sola evaluación. Se define como impedimento mayor uno de los siguientes: Que el evaluador se encuentre en comisión de estudios, que tenga relación con uno de los autores, que compruebe exceso de trabajo o que padezca una enfermedad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De acuerdo con los conceptos de los pares externos y las disposiciones del Decreto 1279, el CIARP clasificará y asignará el puntaje al producto académico.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los costos de correo serán asumidos por cada universidad. La Universidad pagará a los evaluadores externos el equivalente a un tercio del salario mínimo legal vigente por cada producto evaluado.

**ARTÍCULO DECIMO:** La Vicerrectoría Académica informará a Colciencias que el evaluador seleccionado realizó de manera satisfactoria la tarea encomendada.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Rendida la evaluación de desempeño, a más tardar el último día del mes de noviembre, el CIARP otorgará los dos (2) puntos de que habla el último párrafo del artículo 18 del decreto 1279/02

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Para la asignación del puntaje por desempeño destacado de labores de docencia y extensión, a que hace referencia el artículo 18 del decreto 1279/02 se procederá así:

1. Se abrirá una inscripción, hasta el último día hábil de noviembre, para que los docentes inscriban sus actividades destacadas de extensión, demostrando que se reúnen las condiciones allí establecidas (que la actividad es destacada, que no se ha reconocido puntaje salarial o por bonificación, por ella, en otra de las modalidades de producción y que no se ha obtenido ingreso adicional).
2. El CIARP verificará el cumplimiento de los requisitos y generará un listado, en orden descendente de importancia, con la ayuda del Centro de Investigaciones y Extensión. Los criterios para esta clasificación deben ser conocidos por los docentes con anterioridad. Este listado debe tener la categoría del docente.
3. Para que la inscripción pueda ser catalogada se deben reunir, previamente los siguientes requisitos:
  - Estar inscrita en el Centro de Investigaciones y Extensión.
  - Tener el visto bueno del Consejo de Facultad respectivo.
  - Estar enmarcado dentro del Plan de Desarrollo de la Facultad o de la Universidad
  - Estar reportado dentro del plan de actividades semestral del docente.
  - Que se hayan presentado informes periódicos.
4. Con las evaluaciones de desempeño de los docentes (Acuerdo 32/95 del Consejo Superior) se establecerá un segundo listado en orden descendente de puntaje.
5. De este segundo listado se excluirán los docentes que desempeñen cargos académico-administrativos, los que no realizaron labores de docencia por cualquier motivo durante el año (año sabático, comisión de estudio o disminución total de docencia directa) y los que fueron evaluados con la calificación de Deficiente. Este listado debe tener la categoría del docente.

6. Se procederá a continuación a asignar puntos salario en número igual al de docentes de planta así:
- Comenzando con la lista 1 (actividades destacadas de extensión) se irán asignando puntos al docente de acuerdo con la categoría (Titular: 5 puntos; Asociado: 4 puntos; Asistente: 3 puntos y Auxiliar: 2 puntos).
  - En caso de quedar puntos salario sin distribuir se tomará la segunda lista (actividades destacadas de docencia), se eliminarán de ella los docentes a quienes ya se asignaron puntos salario por actividades destacadas de extensión, y en orden descendente se procederá de igual forma, asignando puntos salario de acuerdo con la categoría (Titular: 5 puntos; Asociado: 4 puntos; Asistente: 3 puntos y Auxiliar: 2 puntos).
  - En caso de no tener en la bolsa todos los puntos salario necesarios para el siguiente de la lista (en cualquiera de ellas) se terminará el proceso sin asignarlos a ese docente.
  - De allí en adelante y hasta agotar las listas se asignarán, por una sola vez, puntos bonificación de acuerdo con la categoría (Titular: 60 puntos; Asociado: 48 puntos; Asistente: 36 puntos y Auxiliar: 24 puntos).

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Se pueden bonificar las producciones académicas contempladas en el capítulo IV del decreto 1279/02, que cumplan con los criterios, puntajes y topes establecidos en los artículos 20, 21 y 22 del mencionado decreto.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** El CIARP designará, autónomamente, los pares académicos para la evaluación de la producción académica bonificable.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Las solicitudes de reconocimiento y asignación de puntos de bonificación se harán dentro del primer trimestre calendario de cada año.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los tres (03) días del mes de diciembre de 2002.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO No. 24**

03 de Diciembre de 2002

Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira, vigencia 2002-2006

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria No. 03 del 29 de julio de 2002, consideró y aprobó el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, vigencia 2002 – 2006.

Que el Plan de Desarrollo Institucional fue estructurado sobre la metodología de actualización del Plan de Desarrollo de la vigencia anterior, en consideración a la pertinencia y actualidad de los objetivos, planes y programas planteados en el referido plan.

Que los cinco objetivos del Plan de Desarrollo Institucional formulado deben ser objeto de constante elaboración y actualización conservando, como en efecto ocurre, una estrecha vinculación con la misión y propósitos institucionales.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que ratifique la decisión del Consejo

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, vigencia 2002-2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los tres (3) días del mes de diciembre de 2002

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

# **CONSEJO ACADÉMICO**

## **Acuerdo**

34

12 de julio de 2002

**Por medio del cual se modifica el calendario académico de la Maestría en Literatura.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de julio de 2002, aprobó la modificación del calendario académico de la Maestría en Literatura.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificar el calendario académico del programa de Maestría en Literatura así:

Inscripciones	Hasta el 10 de julio de 2002
Matrícula Financiera	11 al 19 de julio de 2002
Matrícula Académica	22 y 23 de julio de 2002
Iniciación de seminarios	24 de julio de 2002

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

35

12 de julio de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico del programa de Administración Industrial**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de julio de 2002, aprobó el calendario académico del programa de Administración Industrial, adscrito a la Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar el calendario académico del programa de Administración Industrial adscrito a la Facultad de Tecnología así:

Inscripciones	Del 15 al 26 de julio de 2002
Matrículas	Del 29 de julio al 6 de agosto de 2002
Iniciación de clases	12 de agosto de 2002
Último día de clases	6 de diciembre de 2002
Exámenes finales	Del 9 al 13 de diciembre
Habilitaciones	Del 16 al 18 de diciembre

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

36

12 de julio de 2002

**Por medio del cual se aprueba calendario académico del programa de Química Industrial**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 10 de julio de 2002, aprobó el calendario académico para el programa de Química Industrial adscrito a la Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar el calendario académico del programa de Química Industrial, adscrito a la Facultad de Tecnología así:

Matrícula Financiera	Del 8 al 19 de julio de 2002
Matrícula Académica	Del 18 al 19 de julio de 2002

#### **BLOQUE A**

Bioquímica 65844	
Electrotecnia 65823	Del 22 de julio al 27 de septiembre
Semana Intermedia	30 de septiembre a 4 de octubre

#### **BLOQUE B**

Fluidos y sólidos 65834	
Informática 65752	Del 7 de octubre al 13 de diciembre
Último día de clases	13 de diciembre de 2002

Publicación de resultados del semestre	Del 16 al 18 de diciembre
--	---------------------------

Habilitaciones 22 de enero de 2003

Entrega de notas a Registro 24 de enero de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

## **Acuerdo**

37

12 de julio de 2002

**Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el plan de estudios del programa de Administración del Medio Ambiente.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 10 de julio de 2002, aprobó la modificación parcial del plan de estudios del programa de Administración del Medio Ambiente

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar la modificación parcial al plan de estudios del programa de Administración del Medio Ambiente así:

#### ANTIGUO PENSUM

27434 Sistemas Ambientales  
27424 Análisis Químico y Laboratorio

#### EQUIVALENCIAS

275F3 Ecología Aplicada  
274F4 Química Ambiental y Laboratorio

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

38

25 de julio de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico para la Maestría en Comunicación Educativa**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de julio de 2002, aprobó el calendario académico para la realización del segundo semestre de la Maestría en Comunicación Educativa, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico del segundo semestre del programa de la Maestría en Comunicación Educativa adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación así:

Matrícula financiera	1 y 2 de agosto de 2002
Matrícula académica	8 y 9 de agosto de 2002
Iniciación de clases	16 de agosto de 2002
Terminación de clases	6 de diciembre de 2002

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las asignaturas a matricular serán las siguientes:

- 4934 Teoría de la Comunicación y la Educación
- 4935 Enfoques metodológicos de la investigación
- 4936 Desarrollo de proyecto

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 25 de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

39

25 de julio de 2002

**Por medio del cual se modifica el calendario académico de la Maestría en Literatura.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de julio de 2002, aprobó la modificación del calendario académico del Programa de Maestría en Literatura, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar la modificación del calendario académico del Programa de Maestría en Literatura, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades así:

Matrícula financiera  
Iniciación de seminarios

Hasta el 26 de julio de 2002  
31 de julio de 2002

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 25 de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

40

25 de julio de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico de la sexta promoción del programa de Maestría en Sistemas Automáticos de Producción**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de julio, aprobó el calendario académico para la sexta promoción del programa de Maestría en sistemas Automáticos de Producción, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para la sexta promoción del programa de Maestría en Sistemas Automáticos de Producción, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica así:

Inscripciones	Del 22 de julio al 30 de agosto de 2002
Publicación de admitidos	6 de septiembre de 2002
Matrícula cursos Nivelatorios	Del 9 al 13 de septiembre de 2002
Iniciación de clases Nivelatorios	20 de septiembre de 2002
Examen de cualificación	6 de diciembre de 2002
Matrícula al Programa	9 al 13 de diciembre de 2002
Iniciación de clases primer	
Período del programa	24 de enero de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

41

25 de julio de 2002

**Por medio del cual se aprueba la modificación del calendario académico del programa de Maestría en Instrumentación Física**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de julio de 2002, aprobó la modificación del calendario académico de la Maestría en Instrumentación Física, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del calendario académico del programa de Maestría en Instrumentación Física, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas así:

Inscripciones	Hasta el 10 de agosto de 2002
Matrícula financiera	del 10 al 31 de agosto de 2002
Primer día de clases	2 de septiembre de 2002
Último día de clases	23 de diciembre de 2002
Entrega de notas a Registro Y Control Académico	Hasta el 1° de febrero de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

42

25 de julio de 2002

**Por medio del cual se aprueba la reforma al programa de Especialización en Gerencia en Sistemas de Salud y su respectivo calendario académico.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de julio de 2002, aprobó la reforma al programa de Especialización en Gerencia en Sistemas de Salud, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reformar el programa de Especialización en Gerencia en Sistemas de Salud, en el siguiente sentido:

El programa se ofrecerá en dos (2) períodos académicos continuando con el mismo número de horas presenciales y los mismos contenidos, esto se logrará aumentando el número de horas presenciales dentro de la semana y alargando un poco más los semestres.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En esta reforma permite, no sólo, cursar el mismo programa en menos tiempo, sino a su vez disminuir el costo de la matrícula para el estudiante, el cual estaba en 21 salarios mínimos legales vigentes y pasaría a 18 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reordenar los contenidos de las asignaturas Planeación, Organización y Dirección y Control los cuales cambian de nombre así:

- Planeación se cambia por Gerencia Moderna
- Organización se cambia por Direccionamiento Estratégico
- Dirección y control se cambia por Gerencia Operativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar el siguiente calendario académico así:

**Intensidad horaria:** 600 horas presenciales, 2 periodos académicos de 25 semanas cada uno y 12 horas semanales.

**Horario:** Viernes de 4:00 p.m. A 8:00 p.m. Y sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. A 6:00 p.m.

**I PERIODO** académico de la quinta promoción Agosto 23 de 2002 a 22 de marzo de 2003, con receso de clases entre el 15 de diciembre al 10 de enero de 2003.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de julio de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

44

15 de agosto de 2002

**Por medio del cual se actualiza el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica conforme a lo dispuesto por los Acuerdos No. 065 del 19 de diciembre de 1997 y 05 del 19 de febrero de 2001.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de agosto de 2002, aprobó la actualización del plan de estudios del Programa de Ingeniería Mecánica conforme a lo dispuesto por los acuerdos 065 del 19 de diciembre de 1997 y 05 del 19 de febrero de 2001.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO:** Dado el carácter de obligatoriedad del trabajo de grado, conforme a lo dispuesto por el acuerdo No. 065 del 19 de diciembre de 1997, desaparecen las asignaturas electivas de trabajo de grado y ahora entran a formar parte del conjunto de materias electivas de Mecánica del Plan de Estudios de Ingeniería Mecánica.

#### **Electivas de Mecánica**

<b>Código</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Requisitos</b>
14843	Máquina de combustión Interna	14633
14851	Lab. De Maq. De Combustión Interna	14843 S*
14973	Dinámica de gases	14533 – 14643
14953	Materiales	14653
14983	Troquelado	14653
14073	Tópicos Especiales de Ingeniería	160 H. C.
14663	Síntesis de Mecanismos	14544
14713	Vibraciones Mecánicas	14403 – 14503 – 14513
14903	Diseño III	14803
14003	Estructuras Metálicas	14603 – 140 H.C.
14013	Regulación y Automatismo	14914
14033	Refrigeración y Aire Acondicionado	14633 – 14733

Del grupo de Electivas de Mecánica se deben aprobar asignaturas hasta completar un mínimo de 9 Horas Crédito.

Del grupo de Electivas Generales se pueden aprobar asignaturas en el número de Horas Crédito necesarias para completar 114 H.C en la Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Así mismo, para atender las exigencias curriculares que se derivan de la obligatoriedad del trabajo de grado se crea:

1. La Asignatura **Seminario Taller de Proyectos**, con código 14790, con una intensidad de 32 horas durante el semestre, la cual tendrá calificación de **Aprobado o No Aprobado** Esta asignatura reemplaza la asignatura Proyecto de Grado I Código 14990 y entre sus objetivos se darán a conocer al estudiante las líneas del programa de la facultad, tema de trabajo de grado, aspectos normativos de la profesión, técnicas para la presentación de artículos científicos, anteproyecto y Trabajo de Grado, entre otros, Su prerrequisito será tener aprobados 114 Horas crédito.

2. La asignatura **Trabajo de Grado** Código 14099, que reemplaza la asignatura Proyecto de Grado II, con el mismo código, y tiene como prerrequisitos el Anteproyecto aprobado por el Consejo de Facultad y la aprobación del Seminario Taller de Proyectos Código 14790.

**PARÁGRAFO.** El Trabajo de Grado podrá desarrollarse dentro de cualesquiera de las modalidades de práctica o demás actividades que la universidad disponga en su reglamentación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 05 del 19 de febrero de 2001, se eliminan las asignaturas Inglés I código 16163, e Inglés II Código 16262, del Plan de estudios del Programa de Ingeniería Mecánica.

**PARÁGRAFO.** Este plan de estudios, en cuanto a Inglés concierne, rige para los estudiantes matriculados a partir del primer semestre académico de 2001 conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. 049 del 9 de noviembre de 2000.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plan de estudios que rige a partir de la fecha para el programa de Ingeniería Mecánica será el siguientes:

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase.

Para constancia se firma en Pereira hoy 15 de agosto de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

45

15 de agosto de 2002

**Por medio del cual se precisan normas sobre trabajo de grado en el programa de Ingeniería Mecánica.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de agosto de 2002, aprobó la recomendación del Comité Curricular y el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica en el sentido de aprobar un régimen de transición para el trabajo de grado de los Estudiantes que estando matriculados en la Universidad Tecnológica de Pereira, antes del primer semestre académico de 1998 y solicitaron al Programa de Ingeniería Mecánica transferencia interna y fue aprobada, así como a los estudiantes del programa de Ingeniería Mecánica matriculados antes del primer semestre académico de 1998 y por cualquier circunstancia se hubieren visto en la necesidad de retirarse de la Universidad Tecnológica de Pereira y solicitaron reingreso y fue aprobado antes del primer semestre académico de 2002.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No estarán obligados a presentar trabajo de grado: los estudiantes que estando matriculados en la Universidad Tecnológica de Pereira antes del primer semestre académico de 1998 y solicitaron al Programa de Ingeniería Mecánica transferencia interna y fue aprobada antes del primer semestre académico de 2002, así como a los estudiantes del programa de Ingeniería Mecánica matriculados antes del primer semestre académico de 1998 y por cualquier circunstancia se hubieren visto en la necesidad de retirarse de la Universidad Tecnológica de Pereira y solicitaron reingreso y fue aprobado antes del primer semestre académico de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 15 de agosto de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO.  
Secretario

## **Acuerdo**

46

16 de agosto de 2002

**Por medio del cual se retira una asignatura del programa de Filosofía y en su lugar se incluye una optativa.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de agosto de 2002, aprobó la recomendación del Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades, en el sentido de retirar como materia obligatoria del Programa de Filosofía la Asignatura **HEGEL (Fenomenología)** código 035C4, en su lugar tomará el carácter de optativa.

Que con la propuesta anterior el programa contará con cuatro (4) optativas en lugar de tres (3).

Que debe asignarse como prerrequisito de la asignatura Seminario de Heidegger código 037B4, la asignatura Seminario de Hegel 036E4, en lugar de Hegel (Fenomenología).

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar como materia obligatoria del Programa de Filosofía la Asignatura **HEGEL (Fenomenología)** código 035C4, en su lugar tomará el carácter de optativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la expedición del presente acuerdo el programa contará con cuatro (4) optativas en lugar de tres (3).

**ARTÍCULO TERCERO:** Asignar como prerrequisito de la asignatura Seminario de Heidegger código 037B4, la asignatura Seminario de Hegel 036E4, en lugar de Hegel (Fenomenología).

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 16 días del mes de agosto de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

47

16 de agosto de 2002

**Por medio del cual se convoca a inscripciones de la Maestría en Biología Molecular y Biotecnología**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de agosto de 2002, aprobó la convocatoria a inscripciones para la Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, en razón a que el funcionamiento del mismo fue autorizado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1439 del 25 de junio de 2002.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenta la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar la convocatoria a inscripciones del programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2002.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 16 de agosto de 2002.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

48

16 de agosto de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el tercer semestre de la Especialización en Docencia Universitaria**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de agosto de 2002, aprobó el calendario académico para el tercer semestre de la Especialización en Docencia Universitaria, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para el tercer semestre de la Especialización en Docencia Universitaria, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

Matrícula financiera	Del 6 al 18 de septiembre de 2002
Matrícula Académica	19 y 20 de septiembre de 2002
Iniciación de clases	27 de septiembre de 2002
Finalización de clases	30 de marzo de 2003
Entrega de notas definitivas	
Impresas y firmadas a Registro	25 de abril de 2003
Sustentación Trabajos de Grado	segunda semana de abril de 2003
Solicitud de grados	25 al 30 de abril de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las asignaturas a matricular en el tercer semestre del programa serán:

<b>Código</b>	<b>Nombre de la Asignatura</b>
61335	Investigación Pedagógica en el Aula II
61334	Didáctica Especial
61313	Desarrollo del Adolescente
61344	Nuevas Tecnologías de la comunicación en la Educación
61324	Ética y Desarrollo Moral
61351	Docencia en Ejercicio

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 16 días del mes de Agosto de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

49

16 de agosto de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico de la segunda cohorte del programa de Especialización en Docencia Universitaria**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de agosto de 2002, aprobó el calendario académico de la segunda cohorte del programa de Especialización en docencia Universitaria, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico de la segunda cohorte del programa de Especialización en Docencia Universitaria, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación así:

Difusión del programa	Del 15 de agosto al 13 de septiembre de 2002
Inscripciones	Del 15 de agosto al 13 de septiembre de 2002
Publicación de admitidos	17 de septiembre de 2002
Matrículas	18 de septiembre al 3 de octubre de 2002
Iniciación de clases	11 de octubre de 2002
Terminación de clases	14 de junio de 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El primer semestre comprende dos encuentros así:

Primer encuentro del 4 de octubre de 2002 al 8 de febrero de 2003  
Segundo encuentro del 21 de febrero al 14 de junio de 2003.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 16 días del mes de agosto de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

50

16 de agosto de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico de la Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de agosto de 2002, aprobó el calendario académico para el primer semestre de la segunda cohorte del programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para el primer semestre de la segunda cohorte del programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

Inscripciones	Desde el 16 de agosto al 19 de septiembre de 2002.
Entrevistas	20 y 21 de septiembre de 2002
Matrículas	23 de septiembre al 2 de octubre de 2002
Iniciación de clases	4 de octubre de 2002
Receso fin de año	16 de diciembre de 2002 al 9 de enero de 2003
Último día de clases	29 de marzo de 2003
Receso intersemestral	31 de marzo al 3 de abril de 2003
Inicio segundo semestre	4 de abril de 2003
Finalización	30 de agosto de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 16 de agosto de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

51

16 de agosto de 2002

**Por medio del cual se ajusta el plan de estudios del programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de agosto aprobó el ajuste al plan de estudios del programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el plan de estudios del programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud. La reestructuración de la intensidad horaria de algunas asignaturas no afectará el total de horas aprobadas ni el número de créditos y a su vez se solicita el cambio de nombres de algunas asignaturas el plan propuesto será:

#### **PRIMER SEMESTRE**

<b>Asignatura</b>	<b>No. de Horas</b>
Ambiente y Sociedad	20
Amenazas y riesgos en el Ambiente	20
Amenazas y riesgos en la Sociedad	20
Estadística e Informática	50
Epidemiología en los desastres	30
Administración General	40
Técnicas para la comunicación	20
Investigación I	20

#### **SEGUNDO SEMESTRE**

Administración de la prevención	80
Administración de la atención	80
Administración de la resolución	60
Gerencia estratégica	20
Investigación II Trabajo de Grado	250 horas no presenciales

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 16 de agosto de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

52

29 de agosto de 2002

**Por medio del cual se aprueban unas homologaciones**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 28 de agosto, aprobó el plan de homologación de las asignaturas del programa de Licenciatura en Español y Comunicación Audiovisual a la Licenciatura de Español y Literatura.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de homologación de las asignaturas del programa de Licenciatura en Español y Comunicación Audiovisual a la Licenciatura en Español y Literatura así:

#### **Español y Comunicación Audiovisual**

#### **Español y Literatura**

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>
10113	Dibujo y Composición I		
10153	Taller de Lengua	0912	Lenguaje y Socialización
10213	Dibujo y Composición II		
10233	Teoría de la Comunicación	0912	Lenguaje y Socialización
10252	Metodología de la Investig.		
10312	Dibujo		
10323	Introducción a la Semiología	0942	Semiótica
10333	Teoría del Lenguaje	0912	Lenguaje y Socialización
10343	Teoría Literaria I	0911	Introducción a la Literatura
10413	Fotografía I		
10423	Semiología Texto Imagen	0944	Medios de Comunicación
10433	Lingüística General	0973	Corrientes Lingüísticas Contemporánea
10443	Teoría Literaria II	0921	Sociocrítica
17112	Matemática Especial		
17212	Estadística Educativa		
10453	Literatura I	0951	Clásicos Griegos y Latinos
10503	Electricidad Óptica y Acústica.		
10513	Fotografía II		
10533	Fonética y Fonología	0954	Fonética y Fonología del Español
10554	Literatura II		Literatura Medieval
10603	Sonido		
10614	Cine		

10633	Morfología del Español	0964	Morfosintaxis del Español I
10654	Literatura III	0952	Literatura Amerindia
10714	Televisión		
10754	Literatura IV	0981	Literatura Moderna
10763	Sintaxis del Español	0974	Morfosintaxis del Español II
10773	Semántica del Español	0993	Semántica
10824	Didáctica y Taller Especial		
10832	Taller de Literatura		
10842	Didáctica Especial del Español	0904	Seminario de Didáctica del Español
10906	Trabajo de Investigación		
10913	Producción		
10924	Constitución y Democracia	09A4	Constitución Política de Colombia
10933	Taller Interdisciplinario		
10954	Literatura V		
10993	Ética	09B3	Ética Profesional y Formación Ciudadana
19133	Teoría del Conocimiento		
19192	Sociología General		
19293	Sociología de Colombia		
19393	Sociología Educativa		
1114	Fundamentos de Psicología		
11214	Psicología del Desarrollo	0913	Desarrollo Psicosocial y Aprendizaje
11314	Teorías y Problemas del Aprendizaje		
11503	Taller Metodología de la Labor Educativa		
11624	Administración y Legislación Escolar	0965	Administración y Política Educativa
11724	Taller de Diseño Curricular		
11803	Taller de docencia		
11903	Práctica Docente Integral		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase,

Dado en Pereira hoy 29 de agosto de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

53

29 de agosto de 2002

**Por medio del cual se aprueba un plan de equivalencias en el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 28 de agosto de 2002, aprobó el plan de equivalencias del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de equivalencias o transición en el Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas así:

- a. La asignatura Álgebra Lineal y Trigonometría – Código 07115, por la asignatura Matemáticas Fundamental – Código 07164
- b. La asignatura Lógica y Teoría de Conjuntos – Código 07124, por la asignatura Lógica y Teoría de Conjuntos – Código 07174.
- c. La asignatura Cálculo Diferencial – Código 07214, por la asignatura Matemáticas I – Código 07264.
- d. La asignatura Geometría Euclidiana – Código 07224, por la asignatura Geometría Euclidiana – Código 07223.
- e. La asignatura Psicología del Desarrollo – Código 07254, por la asignatura Psicología del Desarrollo – Código 071A2.
- f. La asignatura Cálculo Integral – Código 07314, por la asignatura Matemáticas II – Código 16215.
- g. La asignatura Física General I – Código 07334, por la asignatura Física I –Código 16234.
- h. La asignatura Teoría y Problemas de Aprendizaje – Código 07344, por la asignatura Psicología Educativa – Código 07202.
- i. La asignatura Filosofía e Historia de la Educación – Código 07353, por la asignatura Modelos Pedagógicos – Código 07292.

- j. La asignatura Cálculo en Varias Variables – Código 07414, por la asignatura Matemáticas III – Código 16314.
- k. La asignatura Álgebra Lineal – Código 07424, por la asignatura Algebra Lineal – Código 16223.
- l. La asignatura Taller y Diseño Curricular – Código 07444, por la asignatura Diseño Curricular – Código 077A2.
- m. La asignatura Ecuaciones Diferenciales – Código 07514, por la asignatura Matemáticas IV – Código 16413.
- n. La asignatura Estadística – Código 07523, por la asignatura Estadística Matemática – Código 07874.
- o. La asignatura Programación I – Código 07554, por la asignatura Programación de Computadores – Código 16324
- p. La asignatura Métodos de la Física Matemática – Código 07614, por la asignatura Métodos de la Física Matemática – Código 07674.
- q. La asignatura Teoría de Grupos –Código 07623, por la asignatura Teoría de Grupos – Código 07704.
- r. La asignatura Mecánica Clásica – Código 07633, por la asignatura Mecánica Clásica – Código 07633.
- s. La asignatura Metodología de la Investigación – Código 07643, por la asignatura Metodología de la Investigación – Código 076A2.
- t. La asignatura Programación II – Código 07663, por la asignatura Programación II – Código 07563.
- u. La asignatura Administración y Legislación Escolar – Código 07743, por la asignatura Administración y Políticas Educativas – Código 07572.
- v. La asignatura Taller y Ayudas Audiovisuales – Código 07753, por la asignatura Taller y Ayudas Audiovisuales – Código 077E1.
- w. La asignatura Topología – Código 07814, por la asignatura Topología –Código 07814.
- x. La asignatura Electromagnetismo – Código 07823, por la asignatura Electromagnetismo – Código 07823.
- y. La asignatura Seminario de Investigación – Código 07833, por la asignatura Investigación Educativa – Código 07802.
- z. La asignatura Didáctica Especial – Código 07843, por la asignatura Sociología Educativa – Código 07A32.
- aa. La asignatura Óptica y Ondas – Código 07913, por la asignatura Óptica – Código 07973.
- bb. La asignatura Práctica docente Integral – Código 07923, por la asignatura Práctica Pedagógica – Código 07052.

- cc. La asignatura Etica y Orientación Educativa – Código 07943, por la asignatura Etica – Código 07031.
- dd. La Asignatura Historia y Economía Contemporánea –Código 07954, por la asignatura Modelos Económicos – Código 07A22.
- ee. Le Electiva en Matemáticas – Análisis Matemático – Código 07763, por la asignatura Electiva en Matemáticas – Análisis Matemático – Código 07074.
- ff. La Electiva en Matemáticas – Variable Compleja – Código 07773, por la asignatura Electiva en Matemáticas – Variable Compleja – Código 07064.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 29 de agosto de 2002.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

54

29 de agosto de 2002

**Por medio del cual se levanta un prerrequisito**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Comité Curricular del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación, recomendó solicitarle al Consejo Académico levantar el prerrequisito de 122 créditos para cursar la Asignatura Constitución Política, a fin que los estudiantes del programa la puedan matricular en el momento que les sea propicio.

**Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 28 de agosto de 2002, aprobó levantar un prerrequisito de que trata el inciso anterior en el programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.**

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Levantar el prerrequisito de 122 créditos para los estudiantes del programa de Ciencias del Deporte y la Recreación para matricular la asignatura de Constitución Política en el momento que les sea propicio a cada alumno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 29 días del mes de agosto de 2002.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

55

29 de agosto de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el undécimo semestre del programa de Química Industrial**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 28 de agosto, aprobó el calendario académico para el undécimo semestre del programa de Química Industrial, adscrito a la Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para el undécimo semestre del programa de Química Industrial, así:

Matrícula financiera y académica	29 de agosto al 2 de septiembre de 2002
Iniciación de clases	2 de septiembre de 2002
<b>BLOQUE A</b>	2 de septiembre a 13 de diciembre de 2002
Trabajo de grado (código 65014)	4 horas
Tratamiento de residuos (65043)	2T – 2P
Administración III (65053)	3T – 1P
Electiva (65032)	2T – 1P
Calor (65934) Estudiantes que Repiten	3T – 2P
Último día de clases	13 de diciembre de 2002
Publicación de resultados	16 a 18 de diciembre de 2002
Habilitaciones	22 de enero de 2003
Entrega de Trabajos de Grado Versión escrita	31 de enero de 2003
Sustentación trabajos de grado	10 al 14 de febrero de 2003
Entrega de notas a Registro y Control Académico	21 de febrero de 2003
Solicitudes de grado	27 de febrero de 2003
Grados	14 de marzo de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 29 de agosto de 2002-08-31

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

56

19 de septiembre de 2002

**Por medio del cual se amplían las fechas de inscripción en el calendario académico**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico mediante referendo aprobó la modificación del calendario académico en el sentido de ampliar las inscripciones para todos los programas académicos ofrecidos por la Universidad hasta el día 25 de octubre de 2002.

Que se requiere de la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar la modificación del calendario académico en el sentido de ampliar las inscripciones para todos los programas académicos ofrecidos por la Universidad hasta el 25 de octubre de 2002.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 19 días del mes de septiembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

57

30 de septiembre de 2002

**Por medio del cual se aclara el plan de estudios de la Especialización en Docencia Universitaria**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, autorizó la aclaración del Plan de estudios del programa de Especialización en Docencia Universitaria.

Que se hace necesario el cambio de las asignaturas **Gestión y Desarrollo Universitario**, código 31113, **Didáctica Especial**, código 31264 y **Desarrollo Humano**, código 61304, ubicadas y codificadas equivocadamente en el primero, segundo y tercer semestre del plan de estudios de la Especialización en Docencia Universitaria, aprobada por el Consejo Académico en acuerdo No. 15 del 9 de marzo de 2000.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO:** Aclarar el plan de estudios del programa de Especialización de Docencia Universitaria, contenido en el acuerdo No. 15 del 9 de marzo de 2000, y cuya ubicación y codificación correcta es así.

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Semestre</b>
61113	Gestión y Desarrollo Universitario	Primer semestre
61264	Desarrollo Humano	Segundo semestre
61364	Didáctica Especial	Tercer semestre

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 30 de septiembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

58

30 de septiembre de 2002

**Por medio del cual se modifica el plan de estudios de la Maestría en la Enseñanza de la Matemática.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante acuerdo No. 05 del 10 de febrero de 2000 se aprobó el plan de estudios del programa de Maestría en la Enseñanza de la Matemática

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas solicita al Consejo Académico la modificación al plan de estudios de la maestría el cual fue aprobado por el Comité Curricular.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2002, aprobó la modificación del plan de estudios del Programa de Maestría en la Enseñanza de la Matemática, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y que modifica el acuerdo No. 5 del 10 de febrero de 2000.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en la Enseñanza de la Matemática así:

En el tercer semestre

Código	Asignatura	H.T.	H.P.	TOTAL
54302	Filosofía, Historia y Didáctica de la Matemática	15	15	30

En el cuatro semestre se incluirá una nueva asignatura

54442	Filosofía Historia Didáctica de la Matemática II	15	15	30
544A5	Tesis II			

Incluir las siguientes asignaturas electivas

54324	E. ANÁLISIS DE VARIANZA
54334	E. ANÁLISIS BAYESIANO
54424	E. ESTADÍSTICA NO PARAMÉTRICA

54504	E. SERIES DE TIEMPOS II
54514	E. SIMULACIÓN
54344	G. GEOMETRÍA RIEMANNIANA
54354	G. TOPOLOGÍA DIFERENCIAL
54434	G. GEOMETRÍA SEMIRIEMANNIANA
54444	G. GRUPOS Y ALGEBRAS DE LIE
54524	G. GEOMETRÍA NO EUCLIDIANA
54534	G. GEOMETRÍA DINÁMICA
54364	C. PROGRAMACIÓN AVANZADA
54374	C. LOGARITMOS II
54464	C. CRIPTOGRAFÍA
54544	C. ALGEBRA LINEAL NUMÉRICA
54554	C. MÉTODOS NUMÉRICOS
54564	C. SISTEMAS EXPERTOS
54574	C. SOFTWARE EDUCATIVO
54384	D. SISTEMAS DINÁMICOS
54394	D. FUNCIONES ARMÓNICAS Y SUB – ARMÓNICAS
54474	D. TRANSFORMADAS
54484	D. GRUPOS DE ADECUACIONES DIFERENCIALES

**LINEAS:**

E. Estadística  
 G. Geometría y Topología  
 C. Matemática Computacional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los 30 días del mes de septiembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
 Secretario

## **Acuerdo**

59

30 de septiembre de 2002

**Por medio del cual se amplía el período de inscripciones para un programa de Maestría**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de septiembre, aprobó la ampliación en el período de inscripciones del programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Ampliar el período de inscripciones del programa de Maestría en Biología Molecular y Biotecnología, Hasta el 15 de noviembre de 2002.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 30 días del mes de septiembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

60

30 de septiembre de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico del programa de Especialización en Biología Molecular y Biotecnología, para el segundo semestre de la tercera cohorte.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2002, aprobó el calendario académico del programa de Especialización en Biología Molecular y Biotecnología, para el segundo semestre de la tercera cohorte.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar el calendario académico del programa de Especialización en Biología Molecular y Biotecnología, para el segundo semestre de la tercera cohorte así:

Matrícula académica y financiera	1 a 4 de octubre de 2002
Iniciación de clases	4 de octubre de 2002
Último día de clases	1 de marzo de 2003
Exámenes Finales	8 a 15 de marzo de 2003
Habilitaciones	22 de marzo de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 30 de septiembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

61

10 de octubre de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico del primer semestre de 2003, para los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, el calendario académico del primer semestre académico de 2003.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para todos los programas excepto medicina para el primer semestre académico de 2003 así:

Iniciación de clases	16 de enero de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	31 de enero de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	7 de marzo de 2003
Último día de clases	10 de mayo de 2003
Exámenes finales	19 al 31 de mayo de 2003
Habilitaciones primer semestre de 2002	3 al 7 de junio de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 4 de junio de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	hasta el 11 de junio de 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 6 de junio de 2003
Solicitud de grados I semestre de 2003 General	5, 6 y 7 de mayo de 2003
Ceremonia de Graduación General	30 de mayo de 2003
Inscripciones segundo semestre de 2003.	10 de feb, a 21 de marzo /03
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	11 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	hasta el 2 de mayo de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	14 y 15 de mayo de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Diurnos	19 al 23 de mayo de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Nocturnos	19 al 23 de mayo de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	23 y 24 de mayo de 2003
Curso Introductorio de matemáticas para estudiantes Ingenierías, tecnologías y medio ambiente	26 de mayo -6 junio de 2003
Solicitud de reingresos y transferencias y entrega Transferencias	3 al 21 de marzo de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias	4 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y	

Transferencias	Hasta el 6 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	11, 12 y 13 de junio de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el calendario académico para el primer semestre de 2003, para el programa de Medicina así:

Iniciación de clases	16 de enero de 2003
Adiciones y cambios de grupo y cancelaciones de Asignaturas prácticas	31 de enero de 2003
Cancelaciones de asignaturas teóricas	7 de marzo de 2003
Último día de clases	17 de mayo de 2003
Exámenes finales	19 al 31 de mayo de 2003
Habilitaciones primer semestre de 2002	3 al 7 de junio de 2003
Digitación de notas definitivas	Hasta el 4 de junio de 2003
Digitación de notas de habilitaciones	hasta el 11 de junio de 2003
Entrega de notas impresas firmadas por los Profesores a Registro y Control	Hasta el 6 de junio de 2003
Solicitud de grados I semestre de 2003 General	5, 6 y 7 de mayo de 2003
Ceremonia de Graduación General	30 de mayo de 2003
Inscripciones segundo semestre de 2003.	10 de feb. a 21 de marzo /03
Publicación de resultados admitidos y entrega de Recibos	11 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos admitidos	hasta el 2 de mayo de 2003
Matrícula académica alumnos admitidos	14 y 15 de mayo de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Diurnos	19 al 23 de mayo de 2003
Inducción estudiantes nuevos prog. Nocturnos	19 al 23 de mayo de 2003
Reunión de padres de familia alumnos de primer Semestre, todos los programas	23 y 24 de mayo de 2003
Solicitud de reingresos y transferencias y entrega Transferencias	3 al 21 de marzo de 2003
Publicación de resultados reingresos y transferencias	4 de abril de 2003
Pago matrícula alumnos antiguos, reingresos y Transferencias	Hasta el 6 de junio de 2003
Matrícula académica alumnos antiguos reingresos y Transferencias	11, 12 y 13 de junio de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 10 de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

62

10 de octubre de 2002

**Por medio del cual se aprueba una amnistía académica, para todos los programas de postgrado.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, según acuerdo número 002 del 16 de febrero de 1984, reglamentó los estudios de postgrado.

Que los directores de postgrado solicitaron a la Vicerrectoría académica la aprobación de un plazo adicional de un año para que un numero considerable de estudiantes puedan cumplir este requisito.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, estudio y aprobó, una amnistía para autorizar las matriculas de los alumnos de todos los programas de postgrado, que no han presentado y aprobado la asignatura correspondiente ala tesis de grado y así cumplir con los requisitos para optar el respectivo título.

Que se hace necesario establecer un plazo máximo de un año a partir de la expedición del presente acuerdo para la realización de las tareas referidas.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una amnistía para los alumnos de todos los programas de Postgrado que ofrece la Universidad tecnológica de Pereira, que no han presentado y aprobado la asignatura correspondiente ala tesis de grado y así cumplir con los requisitos para optar el respectivo título y que se relacionan a continuación:

**ARTICULO SEGUNDO:** Se establece como plazo máximo un año contado a partir de la expedición del presente acuerdo para la realización de la tarea a que se refiere la parte considerativa del presente acuerdo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

63

10 de octubre de 2002

### **Por medio del cual se prohíben los cruces de horario**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 9 de octubre, estudió y discutió el tema sobre cruce de horarios en los programas de pregrado que ofrece la Universidad.

Que con el fin de ofrecer una mejor calidad académica en la Universidad y evitar los abusos y el uso irracional de esta prerrogativa por parte de los estudiantes, se prohíben los cruces de horarios en todos los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad.

Que los Consejos de Facultad podrán autorizar los cruces de horario en casos excepcionales y una vez estudiada la historia académica del estudiante, y solo durante el período de adiciones establecido en los calendarios académicos.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohibir el cruce de horarios en todos los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad, los Consejos de Facultad podrán autorizar casos excepcionales una vez estudiada la historia académica del estudiante y sólo durante el período de adiciones establecido en los calendarios académicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La prohibición de que trata el artículo anterior se aplicará a partir del primer semestre académico de 2003.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 10 de octubre de 2002.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## Acuerdo

64

10 de octubre de 2002

**Por medio del cual se aprueba la asignación de números de horas teórico - prácticas de las asignaturas del antiguo pensum del programa de Administración del Medio Ambiente**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, estudio y aprobó la asignación de números de horas teórico - prácticas de las asignaturas del antiguo pensum del programa de Administración del Medio Ambiente.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la asignación de números de horas teórico - prácticas de las asignaturas del antiguo pensum del programa de Administración del Medio ambiente así:

#### PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	H.C.	I.H.	Teórica	Práctica
27114	Matemáticas I	4	5	5	
27123	Informática	3	5	2	3
27134	Química I y Laboratorio	4	5	3	2
27145	Biología General y Laboratorio	5	5	3	2
27155	Administración General	5	5	5	
27162	Seminario Taller Interdisciplina	2	4		
<b>Total Créditos</b>		<b>23</b>			

#### SEGUNDO SEMESTRE

27214	Matemáticas II	4	5	5	
27223	Física	3	5	5	
27235	Química II y Laboratorio	5	5	3	2
27243	Ciencia y Tecnología	3	5	5	
27255	Economía General y Desarrollo	5	5	5	
27262	Inglés I	2	5	5	
<b>Total créditos</b>		<b>22</b>			

#### TERCER SEMESTRE

27314	Fisiología y Bioquímica	4	5	3	2	
27324	Ecosistemas	4	5	3	2	
27334	Teoría General de Sistemas	4	4	4		
27343	Dibujo y Descriptiva	3	3	1	2	
27354	Contabilidad Administrativa y Presup.		4	5	3	2
27362	Inglés II		2	5	5	
<b>Total créditos</b>			<b>21</b>			

#### CUARTO SEMESTRE

27414	Estadística	4	4	4	
27424	Análisis Químico Ambiental y Lab.	4	5	3	2
27434	Sistemas Ambientales	4	4	2	2
27444	Cartografía Básica	4	4	2	2
27453	Administración Pública. y política Ambiental	3	3	3	
27462	Inglés III	2	5	5	
<b>Total créditos</b>		<b>21</b>			

#### QUINTO SEMESTRE

27514	Seminario Procesos Industriales	4	4	2	2
27523	Geología	3	3	2	1
27535	Hidroclimatología	5	5	3	2
27544	Cartografía Temática	4	4	2	2
27555	Ecosistema y Cultura I	5	5	5	
<b>Total créditos</b>		<b>21</b>			

#### SEXTO SEMESTRE

27613	Bioestadística	3	4	4	
27623	Metodología de la Investigación	3	4	4	
27634	Saneamiento Ambiental I	4	5	3	2
27644	Agrología	4	5	3	2
27654	Ecosistema y Cultura II	4	4	2	2
27662	Seminario Taller Interdisciplina (Socioeconomía)	2	3	2	1
<b>Total créditos</b>		<b>20</b>			

#### SÉPTIMO SEMESTRE

27715	Saneamiento Ambiental II	5	5	3	2
27724	Sistemas Faunísticos y Pecuarios	4	5	3	2
27734	Sistemas Agrícolas y Forestales	4	5	2	3
27743	Geología Ambiental	3	3	2	1
27754	Desarrollo Comunitario	4	4	2	2
<b>Total créditos</b>		<b>20</b>			

#### OCTAVO SEMESTRE

27814	Saneamiento Ambiental III	4	5	2	3
27824	Diagnóstico Biofísico	4	5	1	4
27834	Comunicación para el Desarrollo	4	4	1	3
27844	Administración Económica Territ.	4	4	4	
27853	Legislación Ambiental	3	3	3	
27862	Seminario Taller Técnicas Docentes	2	3	1	2
<b>Total créditos</b>		<b>21</b>			

#### NOVENO SEMESTRE

27912	Seminario Investigación y Tesis	2	2	2	
27924	Evaluación Impacto Ambiental	4	4	4	
27934	Asentamientos Humanos	4	4	4	

27944	Administración de Sistemas Ambientales Urbanos	4	4	2	2
27954	Administración de Sistemas Ambientales Rurales	4	4	2	2
27963	Seminario Taller Interdisciplina (medio ambiente)	3	3	2	1
<b>Total créditos</b>		<b>21</b>			

#### **DÉCIMO SEMESTRE**

2701	Proyecto de grado				
27023	Problemas Amb. Colombianos	3	3	3	
27037	Administración de Proyectos	7	7	3	4
27042	Instituciones para el Medio Amb.	2	2	2	
27055	Administración de Sistemas Reg. y Cuencas Hidrográficas	5	5	3	2
<b>Total créditos</b>		<b>17</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 10 días del mes de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## Acuerdo

65

10 de octubre de 2002

**Por medio del cual se aprueba el plan de homologación para la Maestría en Instrumentación Física a estudiantes que poseen título de Especialistas en Instrumentación Física.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2002, aprobó el plan de homologación para el programa de Maestría en Instrumentación Física a estudiantes que poseen título de Especialistas en Instrumentación Física.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de homologación para el programa de Maestría en Instrumentación Física a estudiantes que poseen título de Especialistas en Instrumentación Física así:

Asignaturas Especialización	Código	Asignaturas Maestría	Código
Física Teórica I	4611	Física para la Instrumentación	5613
Aplicación de Circuitos Lineales	4612	Aplicación de Circuitos Lineales	5611
Física Teórica II	4621	Física de Transductores	5623
Aplicación de Circuitos Digitales	4622	Aplicación de Circuitos Digitales	5621
Elementos de Computación en Tiempo Real y Proceso Digital de Señales	4632	Programación en Tiempo Real y Procesamiento Digital de Señales	5631
Seminario y Proyecto	4641	Electiva I	5632

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de Expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 10 días del mes de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

66

10 de octubre de 2002

**Por medio del cual se aprueban la inclusión de unas asignaturas en el plan de equivalencias del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, aprobó la inclusión de unas asignaturas en el plan de equivalencias del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la inclusión de unas asignaturas en el plan de equivalencias del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física así:

- a) La Electiva en Física - Mecánica de Fluidos - Código 07783, por la Electiva en Física - Instrumentación para la Docencia I - Código 070C4.
- b) La Electiva en Física - Física Estadística - Código 07793, por la Electiva en Física - Enseñanza de la Física I Código 070E4
- c) La Electiva en Física - Mecánica Cuántica - Código 07703, por la Electiva en Física - Relatividad I - Código 070F4.
- d) La Asignatura Seminario de Investigación - Código 07783, por cualquiera de las siguientes asignaturas, de acuerdo a la Electiva I

- Matemáticas Operacionales	Código 07A44
- Teoría de la Medida	Código 07A54
- Instrumentación para la Docencia II	Código 07AA4
- Enseñanza de la Física II	Código 07AC4
- Relatividad II	Código 07AE4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica el Acuerdo No.53 de agosto de 2000.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 10 días del mes de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

67

10 de octubre de 2002

**Por medio de la cual se aprueba la modificación del acuerdo No. 6 del 7 de marzo de 2001.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, aprobó la modificación del acuerdo No. 06 del 7 de marzo de 2001, que contiene el plan de estudios del programa de Tecnología Industrial.

Que se requiere del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del acuerdo No. 6 del 7 de marzo de 2001, que contiene el plan de estudios del programa de Tecnología Industrial así:

- a) Cambiar el código de la asignatura Distribución de Planta Código 263C3, por Código 23643, en el plan vigente a partir del primer semestre de 2001, pues este código es idéntico al de la asignatura de Mercados del programa vigente desde el segundo semestre de 1999, el cual continuará con el mismo código.
- b) Modificar el artículo segundo del citado acuerdo en el siguiente sentido: Los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente desde el segundo semestre de 1979 y los matriculados en el plan de estudios vigente a partir del segundo semestre académico de 1999, se registrará por el acuerdo No. 21 del 5 de mayo de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 10 días del mes de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

68

10 de octubre de 2002

**Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 33 de 2002**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TENCOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico celebrado el día 9 de octubre de 2002, aprobó la modificación del acuerdo No. 33 de 2002, que contiene el calendario académico del primer semestre académico de 2002.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el acuerdo No. 33 de 2002**, en el sentido de modificar algunas fechas del calendario académico del primer semestre académico de 2002, así:

Publicación de resultados de admitidos y entrega de	
Recibos de pago	8 de noviembre de 2002
Pago de matrícula alumnos admitidos	hasta el 22 de noviembre /02
Matrícula académica alumnos admitidos	26, 27 de noviembre de 2002
Inducción estudiantes nuevos programas diurnos	2 a 6 de diciembre de 2002
Inducción estudiantes nuevos programas nocturnos	2 a 6 de diciembre de 2002
Reunión de Padres de familia alumnos nuevos	6 y 7 de diciembre de 2002
Curso Introductorio matemáticas, para Ingenierías, Tecnologías y Medio Ambiente alumnos nuevos	9 al 20 de diciembre de 2002
Primer día de clases del primer semestre de 2003	16 de enero de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar matrícula provisional a los alumnos nuevos que aún no tienen su acta de grado, de la cual deberá hacer entrega antes del 1º de febrero de 2003, de lo contrario será cancelada su matrícula.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 11 días del mes de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

69

10 de octubre de 2002

**Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 33 de 2002 y se dictan otras disposiciones.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TENCOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2002, aprobó la apertura del programa de Ingeniería Física, aprobada por el ICFES según Registro No. Código 111145306206600111100, jornada diurna, duración 10 semestres, título a otorgar Ingeniero Físico.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 17 de octubre acogió la decisión del Consejo Superior y en consecuencia procede a expedir el calendario académico del respectivo programa.

Que ha solicitud de la División de Sistemas de la Universidad y para mayor organización se requiere la modificación de las fechas de matrícula académica de los alumnos antiguos reingresos y transferencias de todos los programas, para las fechas de 4,5 y 6 de diciembre.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el acuerdo No. 33 de 2002, en lo concerniente a las fechas de matrícula académica de los alumnos antiguos reingresos y transferencias, las cuales se realizarán los días 4,5 y 6 de diciembre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el calendario académico para el programa de Ingeniería Física así:

Inscripciones	del 17 de octubre al 15 de noviembre de 2002
Publicaciones de admitidos	22 de noviembre de 2002
Pago de Matrícula	Hasta el 29 de noviembre de 2002
Matrícula Académica	3 de diciembre de 2002

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás fechas del calendario académico serán las establecidas en el acuerdo No. 61 del 10 de octubre de 2002.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Pereira a los 11 días del mes de octubre de 2002

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO  
Presidente E.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

70

24 de octubre de 2002

**Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudios del Programa de Especialización en Gerencia en Sistemas de Salud.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2002, aprobó la modificación del plan de estudios del Programa de Especialización en Gerencia en Sistemas de Salud, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el plan de estudios del programa de especialización en Gerencia en Sistemas de Salud, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud así.

<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>No. CRÉDITOS</b>	<b>INTENSIDAD</b>
Nivelatorio	Inglés	4	40

#### **PRIMER SEMESTRE:**

31114	Sistemas de Salud	7	40
31127	Gerencia del Desarrollo Humano	9	80
31129	Planeación y Proyecto	7	40

#### **SEGUNDO SEMESTRE**

31218	Investigación II	8	45
31227	Desarrollo Social	7	50
31235	Organización	5	65
31317	Gestión Ambiental	7	40

#### **TERCER SEMESTRE**

37247	Sistemas Salud II	7	60
313220	Dirección y Control Tesis de Grado	20	140

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 24 días del mes de octubre de 2002.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

71

24 de octubre de 2002

**Por medio del cual se aprueba el plan de estudios para el primer semestre del Programa de Ingeniería Física**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2002, aprobó la apertura del programa de Ingeniería Física, aprobada por el ICFES según registro No. Código 111145306206600111100, jornada diurna, duración diez (10) semestres.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 23 de octubre de 2002, aprobó el plan de estudios para el primer semestre del Programa de Ingeniería Física.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Aprobar el plan de estudios para el primer semestre del Programa de Ingeniería Física, así:

<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>H.T.</b>	<b>H.P.</b>	<b>H.C.</b>
16101	Deportes I	0	2	1
16115	Matemáticas I	4	3	5
16122	Metodología de la Investigación	2	1	2
16133	Química General	5	0	3
16152	Dibujo I	0	4	2
16172	Humanidades	3	0	2
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>10</b>	<b>15</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 24 de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

72

24 de octubre de 2002

**Por medio del cual se modifican los requisitos de algunas asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 23 de octubre de 2002, aprobó la modificación de los requisitos de algunas asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los requisitos de algunas asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación así:

- a) Cambiar el requisito de la asignatura Estructura de Lenguajes Código 28404, quedando con el siguiente requisito: la asignatura Lógica Código 28323 y desaparece el anterior requisito. (28304)
- b) Cambiar el requisito de la asignatura Teoría de Sistemas Código 28463, quedando con el siguiente requisito la asignatura Álgebra Lineal, Código 16223, desaparece el anterior requisito (28323)
- c) Establecer el requisito de la asignatura Ingeniería de Software I Código 28714, las asignaturas Teoría General de Sistemas, Código 28463 y Base de Datos, Código 28663.
- d) Establecer el requisito de la asignatura Compiladores, Código 28744, las asignaturas Arquitectura de Computadores, Código 28614 y Estructura de Lenguajes, Código 28404.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la Fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 24 de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

73

24 de octubre de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico para la novena promoción del Programa de Maestría en Comunicación Educativa.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2002, aprobó el calendario académico para la novena promoción del Programa de Maestría en Comunicación Educativa, adscrita a la facultad de Ciencias de la Educación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para la novena promoción del Programa de Maestría en Comunicación Educativa, adscrita a la facultad de Ciencias de la Educación así:

Inscripciones	21 de octubre a 29 de noviembre de 2002
Presentación de propuestas	10 de diciembre de 2002
Matrícula Financiera	13 de diciembre de 2002
Matrícula Académica	17 de enero de 2003
Iniciación de clases	24 de enero de 2003
Digitación y entrega de notas a Registro y control Académico	02 de mayo de 2003

Materia a Matricular

Área de Teoría de la educación y la comunicación, Código 4934

Seminario de Investigación, Código 4935

Desarrollo de anteproyecto, Código 4936

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 24 días del mes de octubre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

75

6 de noviembre de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico para los cursos intersemestrales de 2002**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico mediante referendo del 6 de noviembre aprobó el calendario académico para los cursos intersemestrales de 2002.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente calendario académico para los cursos intersemestrales del 2002

- a) **Inscripciones:** Las inscripciones las realizará cada facultad hasta el día 8 de noviembre de 2002
- b) **Matrícula Financiera:** Del 12 al 15 de noviembre. Las matrículas financieras se realizarán en la División Financiera y tendrán un costo de Catorce mil pesos M/cte (\$14.000) por cada crédito
- c) **Matrícula Académica:** Del 12 al 15 de noviembre de 2002. La matrícula académica la realizará cada facultad, previa presentación del recibo de pago
- d) **Informe a Registro y Control Académico:** Hasta el 18 de noviembre de 2002, las facultades deberán informar al Centro de Registro y Control Académico sobre los cursos intersemestrales que ofrecerán.
- e) **Duración de los Cursos:** los cursos intersemestrales tendrán una duración desde el 18 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2002
- f) **Digitación de notas definitivas:** Las notas definitivas deberán digitarse hasta el 20 de enero de 2003.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 6 días del mes de noviembre de 2002

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO  
Presidente E.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

76

14 de noviembre de 2002

**Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que es responsabilidad del Consejo Académico formular las políticas del desarrollo académico de la Universidad en los frentes de la docencia, la investigación y la extensión, los cuales constituyen la misión esencial del organismo, en su condición de máxima autoridad académica de la Universidad.

Que por disposiciones internas, al H. Consejo Académico se le han atribuido un buen número de trámites relacionados con las solicitudes de estudiantes, profesores y otros relacionados con los denominados proyectos de operación comercial.

Que estas diligencias se consideran rutinarias y ellas deben y pueden ser atendidas por otras instancias de la universidad, liberando el Consejo de dichos trámites.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITUDES DE ESTUDIANTES:** Los asuntos relacionados con las solicitudes estudiantiles que guarden relación directa con cancelación de asignaturas, semestres, administración y decisión del desarrollo de cada plan de estudios tales como prerrequisitos, correquisitos, validaciones y otros trámites de similar naturaleza, se delegan en sus conocimiento y decisión final a los respectivos Consejos de facultad a la que pertenezca el programa que cursa el estudiante.

**PARÁGRAFO:** Los Consejos de Facultad se sujetarán estrictamente a las reglas que para estos tramites establece el Reglamento Estudiantil o las disposiciones internas de la universidad y respecto del cumplimiento de las funciones que se les delegan, rendirán informe semestral al Consejo Académico.

**ARTICULO SEGUNDO: CURSOS DE EXTENSIÓN Y DE CAPACITACION DOCENTE:** Delégase en los Consejos de Facultad la autorización para expedir certificaciones académicas de la realización de cursos de extensión o de capacitación docente en todas sus modalidades de acuerdo al Plan de Desarrollo de la respectiva Facultad.

**PARÁGRAFO:** Los Consejos de Facultad, darán estricto cumplimiento a las normas y procedimientos que rigen estas materias y del uso de la facultad que se les delega, rendirán informe semestral al Consejo Académico.

**ARTICULO TERCERO: CALENDARIOS ACADÉMICOS:** Delégase en los Consejos de Facultad, previa iniciativa de los comités curriculares y con el visto bueno del Centro de Registro y Control Académico la aprobación definitiva de los calendarios académicos de los seminarios, cursos de extensión y de los postgrados.

**ARTICULO CUARTO: REFORMAS CURRICULARES DE POSTGRADOS:** Delégase en el Consejo de Facultad de la unidad académica a la cual esta adscrito el respectivo postgrado, la facultad de aprobar definitivamente las reformas curriculares que en dichos postgrados presente el comité curricular, atendiendo las políticas del comité coordinador de Currículo, previo visto bueno del Centro de Registro y Control Académico.

**ARTICULO QUINTO: COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS DELEGACIONES:** Intégrese una comisión especial de seguimiento a las delegaciones conferidas en el presente Acuerdo conformada por: el Vicerrector Académico, Uno de los representantes profesoriales al Consejo Académico, uno de los representante estudiantiles al Consejo Académico y el Director del Centro de Registro y Control Académico.

Son funciones de esta comisión hacer el seguimiento, monitoria y verificación del cumplimiento de requisitos pro las autoridades delegatarias de cada función, pudiendo recomendar la Asunción de la competencia del Consejo Académico en especiales circunstancias o cuando lo consideren pertinente a la buena marcha de la institución.

Esta comisión rendirá informe semestral al Consejo Académico del cumplimiento de las funciones delegadas.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 14 días del mes de noviembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

77

14 de noviembre de 2002

**Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario de los cursos intersemestrales**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2002, aprobó la modificación parcial del calendario académico de los cursos intersemestrales, contenido en el acuerdo No. 75 del 6 de noviembre de 2002.

Que se hace necesario ampliar la fecha para el pago de las matrículas financieras hasta el día miércoles 20 de noviembre de 2002.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO:** Modificar parcialmente el calendario académico de los cursos intersemestrales, contenido en el Acuerdo No. 75 del 6 de noviembre de 2002, en el sentido de ampliar las fechas para la matrícula financiera hasta el día miércoles 20 de noviembre de 2002

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 14 de noviembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

78

14 de noviembre de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico del primer semestre académico de 2003, para el programa de Administración Industrial**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2002, aprobó el calendario académico para el primer semestre de 2003 del programa de Administración Industrial, tanto para el IX semestre de la Primera promoción, como para el VII semestre de la Segunda promoción.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico para el primer semestre de 2003 para el programa de Administración Industrial, tanto para el IX semestre de la Primera promoción, como para el VII semestre de la Segunda promoción así:

Inscripciones nuevos alumnos	Del 25 de noviembre al 6 de diciembre 2002
Matrículas alumnos nuevos y antiguos	9 al 20 de diciembre de 2002
Iniciación de clases	20 de enero de 2003
Último día de clases	9 de mayo de 2003
Habilitaciones	19 al 23 de mayo de 2003
Digitación y entrega de notas	
A Registro y Control Académico	26 al 30 de mayo de 200

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 14 de noviembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

79

18 de noviembre de 2002

**Por medio del cual se corrige el Acuerdo No. 71 del 24 de octubre de 2002**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 71 del 24 de octubre de 2002, aprobó el plan de estudios para el primer semestre del Programa de Ingeniería Física.

Que en la expedición del acto que lo contiene equivocadamente se estableció como código de la asignatura Química general 16133, y el verdadero código de dicha asignatura es el 25133

Que se hace necesario la corrección del Acuerdo en lo concerniente al respectivo código.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO UNICO:** Corregir el acuerdo No. 71 del 24 de octubre de 2002, en el sentido que el número correcto del código de la asignatura **Química General es 25133** y no como equivocadamente se estableció en el acuerdo precitado.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 18 días del mes de noviembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

80

4 de diciembre de 2002

**Por medio del cual se aprueban inscripciones extemporáneas para unos programas de Pregrado con cupos disponibles.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de ampliar la cobertura en Educación Superior y cumplir un fin social para la región y en vista de la existencia de cupos disponibles en algunos programas de Pregrado ha acordado ampliar el periodo de inscripciones.

Que el Consejo Académico mediante referendo del día 4 de diciembre aprobó la ampliación de inscripciones extemporáneas para unos programas de Pregrado con cupos disponibles así:

Licenciatura en Filosofía	61
Licenciatura en Artes Visuales	50
Licenciatura en Español y Literatura	17
Licenciatura en Matemáticas y Física	16
Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario	28

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga el calendario académico.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el siguiente calendario académico para las inscripciones extemporáneas de los programas de Pregrado que trata la parte considerativa de este acuerdo así:

Inscripciones y matrículas hasta el 16 de enero de 2003  
Iniciación de Clases, 16 de enero de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 4 días del mes de diciembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## Acuerdo

81

18 de diciembre de 2002

Por medio del cual se aprueban las equivalencias del Plan de estudios del programa de Administración del Medio Ambiente.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2002, analizó y aprobó las equivalencias del Plan de Estudios del programa de Administración del Medio Ambiente, correspondiente a las asignaturas de quinto a décimo semestre del antiguo y nuevo plan.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente cuadro de equivalencias correspondientes a las asignaturas de quinto a décimo semestre del antiguo y nuevo Plan de estudios del programa de Administración del Medio Ambiente así:

#### PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTIGUO PÉNSUM – NUEVO PÉNSUM EQUIVALENCIAS

ANTIGUO PÉNSUM			NUEVO PENSUM		
QUINTO SEMESTRE			QUINTO SEMESTRE		
CODIGO	ASIGNATURA	CRED.	CODIGO	ASIGNATURA	CRED.
27514	Seminario Procesos Industriales	4	275E3	Seminario Procesos Industriales	3
27523	Geología	3	275B3	Geología	3
27535	Hidroclimatología	5	274E4	Hidroclimatología	4
27544	Cartografía Temática	4	275A3	Sist. De información Geográfica	3
27555	Ecosistemas y Cultura I	5	275C3	Cultura Ambiental I	3

  

SEXTO SEMESTRE			SEXTO SEMESTRE		
CODIGO	ASIGNATURA	CRED.	CODIGO	ASIGNATURA	CRED.
27613	Bioestadística	3	276A3	Bioestadística	2
27623	Metodología de la Investigac.	3	274D3	Metodología de la Investigac.	3
27634	Saneamiento Ambiental I	4	276C4	Adm. Del Recurso Hídrico	4
27644	Agrología	4	276B3	Manejo y conserv. De suelos	3
27654	Ecosistemas y Cultura II	4	276D3	Cultura Ambiental II	3
27662	Desarrollo Comunitario	2	276F3	Prac. Amb.Interdisciplinaria II	3

  

SÉPTIMO SEMESTRE			SÉPTIMO SEMESTRE		
CODIGO	ASIGNATURA	CRED.	CODIGO	ASIGNATURA	CRED.
27715	Saneamiento Ambiental II	5	278E3	Gestión integral de Res. sólidos	3
27724	Sist. Faunísticos y Pecuarios	4	277D3	Sist. De Producción	3

				Faunísticos y Pecuarios	
27734	Sist. Agrícolas y Forestales	4	277E3	Sist. De Producción Agrícolas y Forestales	3
27743	Geología Ambiental	3	275B3	Geología	3
27754	Desarrollo Comunitario	4	277B3	Desarrollo Comunitario	3

OCTAVO SEMESTRE			OCTAVO SEMESTRE		
CODIGO	ASIGNATURA	CRED	CODIGO	ASIGNATURA	CRED.
27814	Saneamiento Ambiental III	4	277C3	Simulación de Sistemas	3
27824	Diagnostico Biofísico	4		No tiene	
27834	Comunicación para el Desar.	4	278A3	Comunicación para el Desar.	3
27844	Adm. Económica Territorial	4	278D3	Desarrollo territorial	3
27853	Legislación Ambiental	3	275D3	Política y legislación Amb.	3
27862	Sem. Taller Tec. Docentes	2	277A3	Educación Ambiental	3

NOVENO SEMESTRE			NOVENO SEMESTRE		
CODIGO	ASIGNATURA	CRED	CODIGO	ASIGNATURA	CRED.
27912	Seminario Inv. Y Tesis	2	279E3	Prac. Amb. Interdisciplinaria II	3
27924	Evaluación Imp. Ambiental	4	278B3	Evaluación Imp. Ambiental	3
27934	Asentamientos Humanos	4	278D3	Desarrollo territorial	3
27944	Adm. De Sistemas ambient.	4	279B4	Gestion Sist.ambient. Urbano	4
27954	Adm. De Sist. Amb. Rurales	4	279C4	Gestión Sist. ambient. Rurales	4
27963	Sem. Taller interdisciplina (Medio ambiente)	3	279E3	Prac. Amb. Interdisciplinaria III	3

DECIMO SEMESTRE			DECIMO SEMESTRE		
CODIGO	ASIGNATURA	CRED	CODIGO	ASIGNATURA	CRED.
2701	Proyecto de Grado	0	270A0	Proyecto de Grado	0
27023	Prob. Amb. Colombianos	3		No tiene	
27037	Administración de Proyec.	7	276E3	Formulación y Administración de Proyectos.	3
27042	Ins. para el Medio Ambiente	2		No tiene	
27055	Adm. De Sist. Regionales y Cuencas Hidrográficas	5	279C4	Gestion de Sist. Ambientales rurales	4

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 18 días del mes de diciembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## **Acuerdo**

82

18 de diciembre de 2002

**Por medio del cual se incluye una nueva electiva en el Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 11 de diciembre, analizó y aprobó la inclusión de una nueva asignatura electiva en el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir una nueva asignatura electiva en el Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, la Electiva será **ESTADÍSTICA, código No. 07A7**, en el área de Matemáticas, la cual debe tener como prerrequisitos las asignaturas: **Estadística, Código 07874 y Metodología de la Investigación, código 076A2.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Pereira a los 18 días del mes de diciembre de 2002.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

## Acuerdo

83

18 de diciembre de 2002

**Por medio del cual se aprueba el calendario académico de un programa de Pregrado.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2002, aprobó el calendario académico para el programa de Pregrado Química Industrial.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario académico concerniente a trabajos de grado del programa de Química Industrial así:

Entrega de Trabajos de grado versión escrita	7 de marzo de 2003
Sustentación de trabajos de grado	7 al 11 de abril de 2003
Entrega de notas a Registro y Control Académico	30 de abril de 2003
Solicitudes de grado	5, 6 y 7 de mayo de 2003
Grados	30 de mayo de 2003

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el calendario académico para el noveno semestre del programa Química Industrial así:

Matricula financiera y académica	27 al 31 de enero de 2003
Iniciación de Clases	3 de febrero de 2003
Ultimo día de clases	27 de junio de 2003
Habilitaciones	1 a 4 de julio de 2003
Entrega de notas a Registro y control Académico	11 de julio de 2003

**ARTICULO TERCERO:** Las asignaturas a matricular serán:

ASIGNATURAS	CODIGOS
Instrumentación	65813
Calor	65934
Química Industrial	65944
Administración I	65853

**ARTICULO CUARTO:** Aprobar el calendario académico para los cursos Nivelatorios para la tercera cohorte del programa de Química Industrial así:

Inscripciones	16 al 20 diciembre de 2002 y 16 a 31 de enero de 2003
---------------	--

Publicación de admitidos	3 de febrero de 2003
Matrículas	4 a 7 de febrero de 2003
Iniciación de Clases	10 de febrero de 2003
Curso de matemáticas y física	
Ultimo día de clases	27 de junio de 2003

**ARTICULO QUINTO:** EL presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 18 días del mes de diciembre de 2002

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario